



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.18.13

CIUDAD INTELIGENTE

Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Septiembre 2019

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CODIGO DE PROYECTO:

4.18.13.

NOMBRE DEL PROYECTO:

“Ciudad Inteligente.”

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2017

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directores de Proyecto:** Cdra. María Lucila Moyano, Contadora Pública.
Lic. Santiago Esteban Cogorno, Licenciado en Economía.
- **A. Supervisor:** Dr. Jorge Alberto Nicolás Mitre, Contador Público y Licenciado en Administración.

OBJETIVO: Evaluar la gestión de las acciones desarrolladas por la ex-Subsecretaría de Ciudad Inteligente con relación al Programa presupuestario N° 70.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 261/19

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2019.
Código del Proyecto	4.18.13.
Denominación del Proyecto	“Ciudad Inteligente.”
Período examinado	2017.
Programa auditado	Programa Presupuestario N° 70 “Ciudad Inteligente”.
Presupuesto	Presupuesto de sanción: \$ 87.762.493.- Presupuesto Vigente al cierre del ejercicio: \$119.372.262.-
Unidad Ejecutora	8007 – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.
Objeto	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la gestión de las acciones desarrolladas por la ex – Subsecretaría de Ciudad Inteligente con relación al Programa Presupuestario N° 70.
Alcance	Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente y en el examen de una muestra de las transacciones necesarias para emprender las acciones que puedan posicionar a la CABA como referente de Ciudad Inteligente, a saber: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) ✓ Entrevista con el actual Subsecretario de Ciudad Inteligente ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de las áreas dependientes de la actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente. ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.

- ✓ Examen de la información financiera suministrada por la DGCG¹ del GCABA a través del sistema SIGAF correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas de los SPP N° 70 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Pruebas matemáticas por categoría programática, entre las cifras devengadas del SPP N° 70 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2017, según cifras correspondientes a la distribución de créditos del Presupuesto de Sanción y del Listado de Créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Examen cualitativo y cuantitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 70. (Sanción vs. Vigente al 31/12/17).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2017 para el SPP N° 70.
- ✓ Revisión presupuestaria y financiera de una muestra de los expedientes electrónicos correspondientes a la gestión de la ex – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, relacionada a las transacciones necesarias para el logro de los objetivos correspondientes con el Programa presupuestario a su cargo durante el ejercicio 2017. (Ver Anexo XII)
- ✓ Análisis de una muestra al azar de contratos de locación de servicios/obra ejecutados en el ejercicio 2017 y verificación de su documentación respaldatoria de los mismos. (Ver Anexo XIII).

¹ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance por lo siguiente: 1º) La ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente no ha remitido la documentación de respaldo requerida correspondiente a dos (2) expedientes relacionados con su gestión. 2º) La ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente no ha entregado el Informe Final de gestión del máximo responsable a fines de diciembre de 2017. Esta limitación al alcance se relaciona con la observación N° 3 que tiene como consecuencia no sólo incumplir con la Ley N° 70 sino también no haber puesto a disposición <i>toda la información necesaria</i> para verificar la gestión de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente durante el período auditado.
Principales Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Procedimientos. 3º) No consta el cumplimiento del artículo 25 de la Ley N° 70. 4º) No se ha podido constatar las acciones llevadas a cabo en la gestión del programa relacionadas con el gasto ejecutado de dos expedientes. 5º) Incumplimiento de la cláusula segunda y tercera de los contratos de Locación de Obra celebrados por parte de la ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.
Conclusión	La ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente ha cumplido con la gestión de las actividades programáticas establecidas en el presupuesto vigente al cierre, adaptándose a los cambios de estructura ocurridos en el ejercicio. Asimismo, cabe aclarar la conveniencia que la actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente cuente con un Manual de Procedimientos, instrumento necesario para su gestión y en caso de ser procedente, contribuya a la generación de memoria institucional a través del Informe Final de Gestión a cargo de los máximos funcionarios responsables, cumpliendo con el artículo 25 de la Ley N° 70.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“CIUDAD INTELIGENTE”
PROYECTO N° 4.18.13**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 ° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente en el ámbito del ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla:

1. OBJETO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325.

El trabajo se llevó a cabo en los ámbitos de la ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 10 de abril de 2019.

Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente y en el examen de una muestra de las transacciones necesarias para emprender las acciones que puedan posicionar a la CABA como referente de Ciudad Inteligente, a saber:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I)
- ✓ Entrevista con el actual Subsecretario de Ciudad Inteligente
- ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de las áreas dependientes de la actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente.
- ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.
- ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por parte de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, en respuesta a las siguientes Notas:
 - Nota AGCBA N° 1758/2018 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 1771/2018 (OGEPU)
 - Nota AGCBA N° 1811/2018 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 2340/2018 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 2341/2018 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 2656/2018 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 2657/2018 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 2692/2018 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 042/2019 (SSCI)
 - Nota AGCBA N° 201/2019 (SSCI)

La información analizada corresponde a la ex – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente (estructura orgánico funcional formal e informal y Recursos Humanos, Manual de organización con responsabilidades primarias; Manual de normas y procedimientos; circuitos administrativos, etc.).

- ✓ Examen de la información financiera suministrada por la DGCG² del GCABA a través del sistema SIGAF correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos al 31 de diciembre de 2017.

² DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas de los SPP N ° 70 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Pruebas matemáticas por categoría programática, entre las cifras devengadas del SPP N ° 70 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2017, según cifras correspondientes a la distribución de créditos del Presupuesto de Sanción y del Listado de Créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Examen cualitativo y cuantitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N ° 70. (Sanción vs. Vigente al 31/12/17).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2017 para el SPP N ° 70.
- ✓ Revisión presupuestaria y financiera de una muestra de los expedientes electrónicos correspondientes a la gestión de la ex – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, relacionada a las transacciones necesarias para el logro de los objetivos correspondientes con el Programa presupuestario a su cargo durante el ejercicio 2017. (Ver Anexo XII)
- ✓ Análisis de una muestra al azar de contratos de locación de servicios/obra ejecutados en el ejercicio 2017 y verificación de su documentación respaldatoria de los mismos. (Ver Anexo XIII)

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance por lo siguiente:

3.1. La ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación no ha remitido la documentación de respaldo requerida correspondiente a dos (2) expedientes relacionados con su gestión.

Esta limitación se relaciona con la observación N° 4 por la cual no se ha podido verificar la totalidad de las acciones realizadas por el organismo auditado correspondiente a la ejecución del programa presupuestario N° 70 durante el ejercicio 2017.

3.2. La ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación no ha entregado el Informe Final de gestión del máximo responsable a fines de diciembre de 2017.

Esta limitación al alcance se relaciona con la observación N° 3 que tiene como consecuencia no sólo incumplir con la Ley N° 70 sino también no haber puesto a disposición *toda la información necesaria* para verificar la gestión de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente durante el período auditado.

4. ACLARACIONES PREVIAS

A partir de la labor llevada a cabo se pueden establecer aclaraciones sobre los tópicos que se detallan a continuación:

4.1. Marco Normativo.

4.2. Estructura Organizacional y Responsabilidades Primarias de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

4.3. Descripción del SPP N° 70 según el presupuesto de sanción.

4.4. Tecnología de Producción presupuestaria.

4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de Sanción del SPP N° 70.

4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias.

4.7. Análisis de la ejecución del crédito vigente al cierre del ejercicio 2017.

4.8. Análisis de la ejecución del crédito de sanción del ejercicio 2017.

4.9. Hecho posterior. Cambio de dependencia jurisdiccional.

4.10. Convenio con UBATEC S.A.

4.11. Estadísticas correspondientes a la revisión de la documentación de respaldo de las actuaciones.

4.1. Marco Normativo.

El marco normativo regulatorio de las operaciones que llevaba a cabo la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente durante el ejercicio 2017 se detalla en el Anexo I del presente Informe.

4.2. Estructura organizacional y Responsabilidades primarias de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

En este punto se expone una síntesis cronológica de la estructura orgánico-funcional de la ex Secretaría de Innovación y Ciudad Inteligente dependiente del ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires³.

El 15 de diciembre de 2015, a través del Decreto N° 363 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó con fecha de vigencia 10 de diciembre de 2015, una nueva estructura orgánica funcional. (BOCBA N° 4783)

El 10 de mayo de 2016 mediante el Decreto N° 299 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó con fecha de vigencia 13 de mayo de 2016 la modificación parcial de la estructura organizativa señalada precedentemente. (BOCBA N° 4882)

El 10 de julio de 2017 mediante el Decreto N° 251 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó con fecha de vigencia 13 de julio de 2017 la nueva estructura organizativa del ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. (BOCBA N° 5108)

La visión funcional-vertical de la organización se refleja a través de un organigrama. De tal manera, en el Anexo II del Informe se expone una gráfica con el organigrama del ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología que muestra a la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

³ En la actualidad se denomina "Subsecretaría de Ciudad Inteligente", dependiente en forma directa de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Este organigrama representa el marco legal aprobado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fecha de cierre del ejercicio 2017, en donde se desenvolvía la mencionada Subsecretaría.

En el Anexo III se expone la estructura organizativa formal de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente considerando las Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas preestablecidas anteriormente.

Asimismo, en el Anexo IV muestra la estructura organizativa formal de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente con los responsables a cargo.

En este sentido, los actos administrativos que designan y/o ratifican los cargos señalados ut supra se exponen en el Cuadro de Referencia del mencionado Anexo IV.

Por otra parte, en el Anexo VI se expone un detalle de las responsabilidades primarias de la ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

En el Anexo V se expone como dato posterior al cierre del ejercicio 2017, el organigrama de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, dependiente de la Secretaría de Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación.

Así, el 27 de abril de 2018 mediante el Decreto N° 119 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó con fecha de vigencia 3 de mayo de 2018 la modificación de la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad. (BOCBA N°5365) (Ver detalle de artículos en Anexo VI).

En el Anexo VII se expone la estructura organizativa de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente, luego de los cambios establecidos por el Decreto mencionado en el párrafo precedente.

Por último, cabe señalar el detalle cuantitativo y cualitativo de los RRHH⁴ de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente al cierre del ejercicio 2017.

En este marco se puede observar en el Cuadro N° 1 y en el Gráfico N° 1 la cantidad total de RRHH de acuerdo a su modalidad de contratación; en el Cuadro N° 2 y en el Gráfico N° 2 la apertura de los RRHH según su nivel de instrucción; en el Cuadro N° 3 y en el Gráfico N° 3 la apertura de los RRHH por área;

⁴ RRHH = Recursos Humanos

Así:

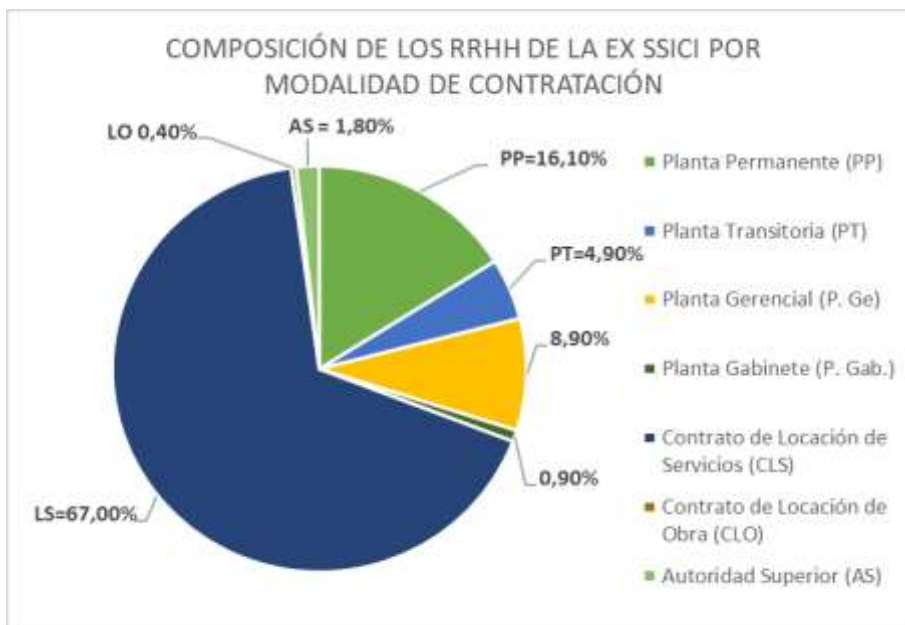
- Cuadro N° 1

<u>CUADRO N° 1</u> <u>COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA EX SSIYCI</u> <u>POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.</u>		
Planta Permanente (PP)	36	16.1 %
Planta Transitoria (PT)	11	4.9 %
Planta Gerencial (P. Ge) (a)	20	8.9 %
Planta Gabinete (P. Gab.)	2	0.9 %
Contrato de Locación de Servicios (CLS)	150	67.0 %
Contrato de Locación de Obra (CLO)	1	0.4 %
Autoridad Superior	4	1.8 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2017 =	224	100 %
Nota (a): incluye las Gerencias y Sub Gerencias Operativas.		

Fuente: Ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente y elaboración propia de la AGCBA

- Gráfico N° 1

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Referencias: Planta Permanente(PP) = 16.10 %; Planta Transitoria (PT) = 4.90 %, Planta Gerencial (P.Ge) = 8.90 %, Planta Gabinete (P.Gab.) = 0.90 %; Contrato de Locación de Servicios (CLS) = 67 %; Contrato de Locación de Obra(LO) = 0.40 %; Autoridad Superior (AS) = 1.80 %

- Cuadro N° 2

CUADRO N° 2 COMPOSICIÓN DE LOS RRHH DE LA EXSSICI POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN.		
Primario (1)	2	0.9 %
Secundario (2)	105	46.9 %
Terciario	16	7.1 %
Universitario	101	45.1 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2017=	224	100.0 %
<i>Nota (1): Incluye Secundario incompleto.</i> <i>Nota (2) : Incluye además de Secundario Completo, Terciario en curso y Universitario incompleto y en curso.</i>		

Fuente: Ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente y elaboración propia de la AGCBA

Gráfico N° 2

COMPOSICIÓN DE LOS RRHH POR NIVEL DE INSTRUCCIÓN



Referencias: Primario = 1%, Secundario = 47 %, Terciario = 7 % y Universitario = 45 %.

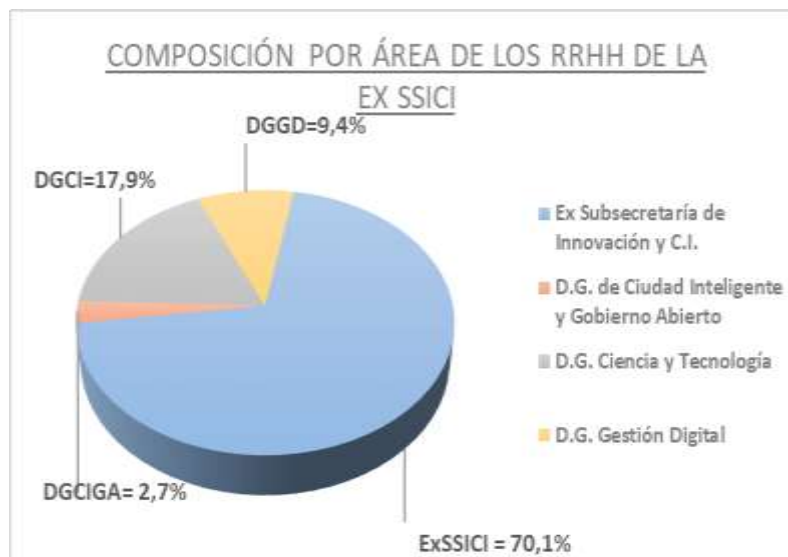
• Cuadro N° 3

CUADRO N° 3 COMPOSICIÓN POR ÁREA DE LOS RRHH DE LA EX SSICI		
Áreas	Cantidad	%
Ex Subsecretaría de Innovación y C.I. (incluye la G.O. de Innovación Estratégica)	157	22.0 %
D.G. de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto	6	4.9 %
D.G. Ciencia y Tecnología	40	4.0 %
D.G. Gestión Digital	21	10.6 %
TOTAL al 31 de diciembre de 2017 =	224	100.0 %

Fuente: Ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente y elaboración propia de la AGCBA

• Gráfico N° 3

COMPOSICIÓN POR ÁREA DE LOS RRHH DE LA Ex SSICI



Referencias: Ex SSICI = 70.1%, DGCI = 17.9 %, DGGD = 9.4 % y DGCIGA = 2.7 %.

4.3. Descripción del SPP N° 70 según el presupuesto de sanción.

En el Anexo VIII se adjunta en forma completa la descripción de los SPP N° 70 según el Presupuesto de Sanción correspondiente al ejercicio 2017. La síntesis de los objetivos es la siguiente:

- SPP N° 70 “Ciudad Inteligente”

“El programa tiene como principal objetivo posicionar a CABA como referente de Ciudad Inteligente en LATAM mediante proyectos basados en la mejora de servicios a los ciudadanos, la convivencia urbana y la generación de un ecosistema innovador de co-creación y participación...”

Fuente: Presupuesto de Sanción SPP N° 70

4.4. Tecnología de producción presupuestaria

La estructura programática del SPP N° 70 “Ciudad Inteligente” del ejercicio 2017 presentó la conformación tecnológica de producción que se indica en el Gráfico N° 4 expuesto más abajo.

Así, el SPP N° 70 se conformó tecnológicamente con seis (6) actividades, a saber:

- “Conducción” (A1),
- “Administración y Servicios Generales” (A2),
- “Ciudad Moderna y Sustentable” (A10)⁵
- “Innovación y Gobierno Abierto” (A11)⁶
- “Modernización de Servicios al Ciudadano” (A12)
- “Gestión Digital” (A13)

Por consiguiente, la gestión de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente relacionada al presente programa presupuestario se puede medir en términos financieros de dos (2) formas, a saber:

1°) por las cifras obtenidas de la aplicación del Clasificador primario por “Objeto del Gasto” (en este caso se han presupuestado los incisos referidos a “Gastos en Personal” (I1), “Bienes de Consumo” (I2), “Servicios No Personales” (I3), “Bienes de Uso”(I4) y “Transferencias”(I5)⁷; y

⁵ La Actividad N° 10 denominada “Ciudad Moderna y Sustentable” fue eliminada del Presupuesto financiero vigente al cierre del ejercicio 2017.

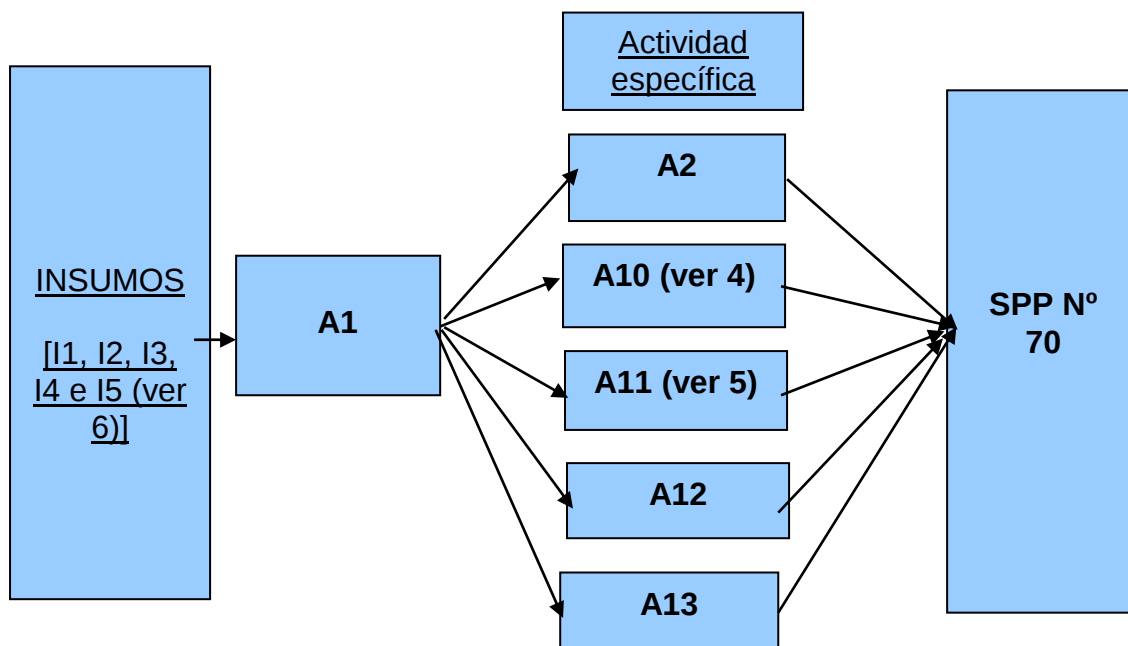
⁶ La Actividad N° 11 denominada “Innovación y Gobierno Abierto” fue eliminada del Presupuesto financiero vigente al cierre del ejercicio 2017.

⁷ El inciso 5 denominado “Transferencias” no fue presupuestado inicialmente (Presupuesto de Sanción) pero fue incluido en el Presupuesto financiero vigente al cierre del ejercicio 2017.

2°) por aquellas preestablecidas de la aplicación del Clasificador del Gasto por “categoría programática” (“Programa, Subprograma, Proyecto, Actividad y Obra”).

Gráfico 4.

TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DEL SPP N° 70
“CIUDAD INTELIGENTE”.



Fuente: elaboración propia AGCBA según descripción del Presupuesto de Sanción

En los acápites 7 y 8 del presente punto 4. ACLARACIONES PREVIAS se expone el resumen de la ejecución del crédito del SPP N° 70 acorde a la tecnología de producción indicada en el Gráfico N° 4 expuesto precedentemente.

4.5. Evolución del Presupuesto de Gastos de Sanción del SPP N° 70

El 1° de diciembre de 2016 la Legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 5.724 del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2017. (Publicada en el BO N° 5.035 de fecha 28 de diciembre de 2016)

El 26 de diciembre de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó mediante el Decreto N° 668 la Ley N° 5.724 citada en el párrafo anterior. (Publicado en el BO N° 5035 de fecha 28 de diciembre de 2016)

El 29 de diciembre de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó mediante Decreto N° 679 la distribución de créditos de la Ley de Presupuesto N° 5.724 para el ejercicio 2016. (Publicado en el BO N° 5038 de fecha 2 de enero de 2017)

El 29 de diciembre de 2016 el Jefe de Gobierno de la CABA aprobó a través del Decreto N° 680 las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2017. (Publicado en el BO N° 5038 de fecha 2 de enero de 2017)

El 24 de agosto de 2017 la Legislatura de la CABA sancionó la Ley N° 5.858 modificatoria del Presupuesto General de la Administración del GCABA para el ejercicio 2017. (Publicado en el BO N° 5202 de fecha 31 de agosto de 2017)

El 30 de agosto de 2017 el Jefe de Gobierno de la CABA promulgó la Ley N° 5.858 mediante el Decreto N° 327/17. (Publicado en el BO N° 5202 de fecha 31 de agosto de 2017)

En el Cuadro N° 5 se indica en forma comparativa los presupuestos financieros a comienzo y al cierre del ejercicio; en el Cuadro N° 6 se sintetiza la evolución financiera proyectada y las variaciones ocurridas en las categorías programáticas preestablecidas.

• Cuadro N° 5

CUADRO N ° 5								
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINANCIERO								
DEL SPP N ° 70 “CIUDAD INTELIGENTE”								
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA- EJERCICIO 2017.								
Ejercicio					2017			
Jurisdicción					65 – Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.			
Subjurisdicción					0 – Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.			
Unidad Ejecutora					8007 – SS. Innovación y C. Inteligente.			
Programa					70 – “Ciudad Inteligente.”			
T. Programa					INSTRUMENTAL.			
Sp.	Py.	Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	<u>PRESUPUESTO</u> <u>DE SANCIÓN</u>	<u>PRESUPUESTO</u> <u>VIGENTE</u>	<u>VARIACIÓN</u> <u>%</u>	
0	0	1	0	Conducción	6.951.453	48.660.703	600,01%	
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales.	26.326.475	45.870.664	74,24%	
0	0	10	0	Ciudad Moderna y Sustentable.	6.289.054	0	-100,00%	

0	0	11	0	Innovación y Gobierno Abierto	14.085.715	0	-100,00%
0	0	12	0	Modernización de Servicios al Ciudadano	24.103.088	4.669.460	-80,63%
0	0	13	0	Gestión Digital	10.006.708	20.171.435	101,58%
TOTAL SPP N° 70 =					87.762.493	119.372.262	36,02%

Fuente: "Resumen de Ejecución de Programa" según CI 2017 y elaboración propia AGCBA

De esta manera, en el Cuadro N° 5 se expone un "análisis horizontal" ⁸ de la variación financiera (cuantitativa) y porcentual de la red de acciones presupuestarias incluidas en el presupuesto del SPP N° 70 por categoría programática para el ejercicio 2017, de acuerdo con la información de la Cuenta de Inversión 2017 y la emitida por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del GCABA.

Un "análisis vertical" ⁹ sobre la composición presupuestaria inicial (m_0) y al cierre del ejercicio 2017 (vigente = m_1) se expone en los siguientes gráficos N° 5 y N° 6, a saber:

Gráfico N° 5

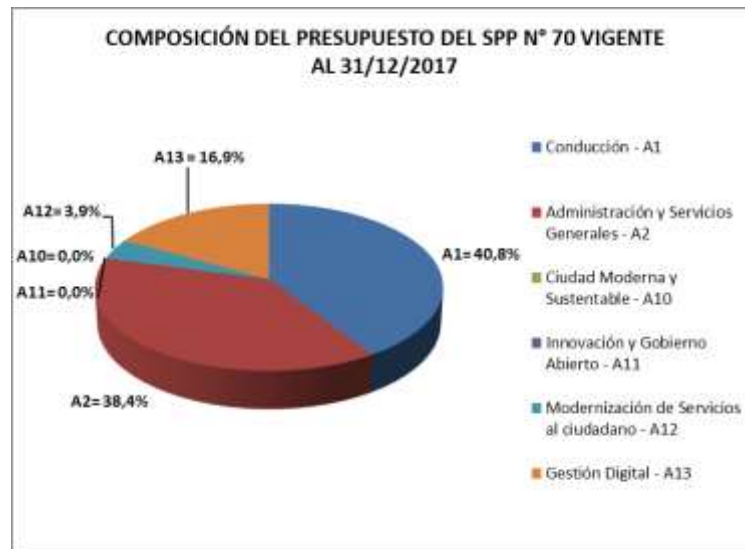
Análisis vertical para el Presupuesto de sanción.



Fuente: elaboración propia AGCBA

⁸ "análisis horizontal": se denomina así a la comparación de una variable financiera en dos momentos diferentes (por ejemplo, m_0 para el presupuesto de sanción y m_1 para el presupuesto vigente). El resultado es una variación que por lo general se establece en términos relativos (%) en relación con el momento m_0 .

⁹ "Análisis vertical": se denomina así a la descomposición de una variable financiera que está conformada por lo menos de dos (2) componentes. Se mide en forma porcentual al estar relacionada con la cifra total. La sumatoria porcentual de todos los componentes debe ser el 100%.

Gráfico N° 6.Análisis vertical para el Presupuesto Vigente al 31/12/17.

Fuente: elaboración propia AGCBA

Por otra parte, en el Cuadro N° 6 se sintetiza la evolución comparativa del presupuesto por categoría programática, a saber:

- Cuadro N° 6

CUADRO N° 6 EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO FINANCIERO DEL SPP N° 70 – EJ. 2017		
<u>Código</u> <u>Categoría</u> <u>Programática</u>	<u>Presupuesto</u> <u>de Sanción.</u>	<u>Presupuesto</u> <u>Vigente al</u> <u>31/12/17</u>
A. 1.	7.9 %	40.8 %
A. 2.	30.0 %	38.4 %
A. 10.	7.2 %	0 %
A. 11.	16.0 %	0 %
A. 12.	27.5 %	3.9 %
A. 13.	11.4 %	16.9 %
TOTAL =	100.0 %	100.0 %

Fuente: Elaboración propia AGCBA

En el Cuadro N° 6 expuesto ut supra se expone la composición por actividad del programa presupuestario N° 70 “Ciudad Inteligente” luego de las significativas modificaciones en la tecnología de producción de dicho programa presupuestario, que determinaron cambios de dos (2) tipos:

- a) Cualitativos, porque desaparecen de la nueva red de producción indicada en el acápite 4.4. denominado “Tecnología de Producción” la Actividad específica N° 10 denominada “Ciudad Moderna y Sustentable” y la Actividad específica N° 11 denominada “Innovación y Gobierno Abierto”¹⁰.
- b) Cuantitativos, debido a que la nueva estrategia de operación introdujo modificaciones en las distintas variables financieras contenidas en el presupuesto original que determinaron un incremento del 36.2 % al cierre del período.

Cabe advertir que el presupuesto público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se concibe sólo como una expresión financiera del programa de gobierno sino como una expresión más amplia y explícita del mismo. Se constituye así en un instrumento útil para la programación económica y social que refleje para cada jurisdicción el rol de productor de aquellos bienes o servicios con los que se posibilita cumplir los objetivos de la política.

Así, el presupuesto como instrumento de gobierno y de administración tiene que formularse y expresarse en forma tal que permita al máximo responsable el cumplimiento de objetivos concretos de manera tal de encontrar en él una *guía de acción que elimine o minimice la necesidad de decisiones improvisadas*.

La tecnología de producción institucional graficada en el punto 4, acápite 4.4. del presente Informe de Auditoría considera conceptualmente las categorías programáticas “Programa” y “Actividad.” Esta red de acciones presupuestarias inicial expuesta en el Presupuesto de sanción del SPP N° 70 se vio modificada en forma significativa.

Los efectos más importantes de la situación señalada se refieren a la falta de precisión y claridad de las cifras presupuestarias iniciales tanto por “Objeto del Gasto” como por “Categoría Programática” para la determinación de los objetivos a desarrollar y ejecutar durante el ejercicio 2017.¹¹

¹⁰ Según NO-2019-04125833-SSCIN de fecha 23 de enero de 2019 “debido al cambio de estructura efectuado por los Decretos N° 675/16 y 251/17 tanto los ejes N° 1 “Tecnología para la inclusión social y ampliar la Infraestructura Inteligente” y N° 4 “Promover la sustentabilidad como eje esencial de una Ciudad Inteligente”, como las actividades N° 10 “Ciudad Moderna y Sustentable” y N° 11 “Innovación y Gobierno ABIERTO” migraron a una Unidad Ejecutora diferente a la correspondiente al Programa N° 70”.

¹¹ Ver punto 4. ACLARACIONES PREVIAS, acápite 4.8. denominado “Análisis de la ejecución del crédito de sanción del ejercicio 2017”.

4.6. Fundamentación normativa de las modificaciones presupuestarias del SPP N° 70.

En vista del acápite N° 5 inmediato anterior, se ha examinado la base normativa de los cambios presupuestarios del SPP N° 70 a cargo de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

El examen se determinó por “objeto del gasto” (Inciso) y por “categoría programática” (Actividad).

En el Anexo IX se exponen los Cuadros N° 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 con los detalles correspondientes a dichas modificaciones presupuestarias.

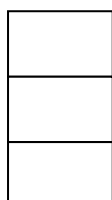
Las normativas detalladas en los cuadros señalados en el párrafo anterior (Resoluciones y Disposiciones) determinaron los cambios acontecidos en el presupuesto de inicio del ejercicio 2017 del SPP N° 70.

En los Cuadros N° 7 (por “Objeto del gasto”) y N° 8 (por “Categoría Programática”) se sintetizan tales cambios, a saber:

- Cuadro N° 7

<u>CUADRO N° 7</u> <u>RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</u> <u>POR OBJETO DEL GASTO EN EL SPP N° 70 - EJERCICIO 2017.</u>			
<u>Concepto</u> <u>(por objeto del gasto) Inciso</u>	<u>Aumentos</u> <u>en (\$)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en (\$)</u>	<u>Efecto neto</u> <u>en (\$)</u>
I1 =Gastos en Personal	13.748.654	13.797.560	-48.906
I2 =Bienes de Consumo	6.501.481	3.548.334	2.953.147
I3 = Servicios No Personales	71.401.559	46.558.080	24.843.479
I4 = Bienes de Uso	13.290.265	23.089.962	-9.799.697
I5 = Transferencias	15.217.427	1.555.681	13.661.746
TOTAL =	120.159.386	88.549.617	31.609.769

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA



• Cuadro N° 8

CUADRO N° 8 RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL SPP N° 70. POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA - EJERCICIO 2017			
<u>Concepto</u> <u>(por Actividad)</u>	<u>Aumentos</u> <u>en (\$)</u>	<u>Disminuciones</u> <u>en (\$)</u>	<u>Efecto neto</u> <u>en (\$)</u>
A1 – Conducción	70.129.805	28.420.555	41.709.250
A2 - Administración y Servicios Generales	25.615.940	6.071.751	19.544.189
A10 - Ciudad Moderna y Sustentable.	0	6.289.054	-6.289.054
A11 - Innovación y Gobierno Abierto	2.200.000	16.285.715	-14.085.715
A12 - Modernización de Servicios al Ciudadano	9.459.853	28.893.481	-19.433.628
A13 - Gestión Digital	12.753.788	2.589.061	10.164.727
TOTAL	120.159.386	88.549.617	31.609.769

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

4.7. Análisis de la ejecución del crédito vigente al cierre del ejercicio 2017

Conforme al examen de la documentación pertinente se ha resumido la ejecución del Presupuesto Vigente en la enunciación de los siguientes puntos:

- ✓ El importe total devengado en el programa N° 70 “Ciudad Inteligente” representó una ejecución del 99.6 % del presupuesto. Ver Cuadros A, B y C del Anexo X.

La síntesis de la ejecución por “Objeto del Gasto” fue la siguiente:

- ✓ El inciso N° 1 “Gastos en Personal” tuvo una ejecución del 100.0 %.
- ✓ El inciso N° 2 “Bienes de Consumo” tuvo una ejecución del 96.7 %
- ✓ El inciso N° 3 “Servicios No Personales” tuvo una ejecución del 99.95 %.
- ✓ El Inciso N° 4 “Bienes de Uso” tuvo una ejecución del 99.93 %
- ✓ El inciso N° 5 “Transferencias” tuvo una ejecución del 100.0 %.

4.8. Análisis de la ejecución del crédito de sanción del ejercicio 2017.

De acuerdo a los cambios en el presupuesto financiero del programa presupuestario señalados en los acápites 4.5. y 4.6. del punto ACLARACIONES PREVIAS se resume a continuación la ejecución del Presupuesto de Sanción del SPP N° 70 destacando sin embargo que “el grado de eficiencia se determina en forma relativa en función de la variable financiera ejecutada en relación con el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2017”.

La síntesis del análisis es el siguiente:

- ✓ El importe total devengado en el programa presupuestario N° 70 “*Ciudad Inteligente*” tuvo una *sobre-ejecución* del 35.5 % (\$ 31.139.578). Ver Cuadros A', B' y C' del Anexo XI.
- ✓ El inciso N° 1 “Gastos en Personal” tuvo una ejecución del 100 %
- ✓ El inciso N° 2 “Bienes de Consumo” tuvo una sobre-ejecución del 347.7 % (\$2.830.466).
- ✓ El inciso N° 3 “Servicios No Personales” tuvo una sobre-ejecución del 62.0 % (\$ 24.535.155).
- ✓ El Inciso N° 4 “Bienes de Uso” tuvo una sub-ejecución del 40 % (-\$9.838.869)
- ✓ El inciso N° 5 “Transferencias” tuvo una sobre-ejecución del 100 % (\$ 13.661.746).

En vista de lo señalado ut supra, a prima facie se indica un incorrecto presupuesto inicial del gasto para el SPP N° 70 acorde con la Clasificación Primaria “Por Objeto del Gasto.”

Asimismo, la revisión a nivel de categoría programática indica lo siguiente:

- ✓ La Actividad N° 1 “Conducción” tuvo una sobre-ejecución del 597.0 % (\$ 41.498.810).
- ✓ La Actividad N° 2 “Administración y Servicios Generales” tuvo una sobre-ejecución del 73.6 % (\$ +19.389.356).
- ✓ La Actividad N° 10 “Ciudad Moderna y Sustentable” tuvo una sub-ejecución del 100 % (\$ -6.289.054).

- ✓ La Actividad N°11 “Innovación y Gobierno Abierto” tuvo una sub-ejecución del 100 % (\$ -14.085.715).
- ✓ La Actividad N°12 “Modernización de Servicios al ciudadano” tuvo una sub-ejecución del 80.6 %(\$-19.433.632).
- ✓ La Actividad N°13 “Gestión Digital” tuvo una sobre-ejecución del 100.5 % (\$+10.059.814).

De igual manera, lo señalado ut supra nos indica a prima facie un incorrecto presupuesto inicial del gasto, acorde con la Clasificación Primaria “Por Categoría Programática.”

4.9. Hecho posterior. Cambio de dependencia jurisdiccional.

La ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, a cargo del SPP N° 70, dependía en forma directa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tal como se aprecia en los Anexos II, III y IV del presente informe.

El 27 de abril de 2018 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó el Decreto N° 119/18 por el cual se modificó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo. (ver Anexos VI y VII)

Así, de acuerdo al artículo 11 se crea la “Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación” dependiente del Ministerio de Educación e Innovación.

Asimismo, por el artículo 15 se modificó la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente la cual pasó a denominarse “*Subsecretaría de Ciudad Inteligente*” con dependencia directa de la “Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación” del Ministerio de Educación e Innovación.

Por último, el artículo 16 del Decreto mencionado ut supra modificó la denominación y responsabilidades primarias de la “Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto” y de la “Dirección General Gestión Digital” por la de “Dirección General Ciencias de la Información” y “Dirección General Gobierno Digital y Sensorización” respectivamente, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente. (ver en el Anexo VII el Cuadro de designaciones de los responsables a cargo)

4.10. Convenio con UBATEC S.A.

El 27 de septiembre de 2016 el ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió un Convenio de Colaboración con la empresa UBATEC S.A.¹² a los fines de dar cumplimiento con los objetivos del ex Ministerio.

En este marco la empresa UBATEC S.A. ha brindado servicios de índole técnica, administrativa y de innovación tecnológica que se sintetizan en la erogación de gastos incluida en el Cuadro siguiente, a saber:

DETALLE DE TRANSACCIONES INCISO 5 "Transferencias"					
ACT.	IMPUTACION	PROVEEDOR	IMPORTE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN APROBATORIA
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	4.144.807,00	15.734.610/DGGD/17	RESOL-2017-540-MMIYTGC / 25-07-17
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	1.547.870,72	15.390.683/DGCYTEC/17	RESOL-2017-539-MMIYTGC / 24-07-17
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	3.000.000,00	21.164.039/DGGD/17	RESOL-2017-646-MMIYTGC / 15-09-17
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	4.969.068,00	28.500.259/DGGD/17	RESOL-2017-848-MMIYTGC / 7-12-17

En consecuencia, cabe resaltar la realización del desarrollo de distintos Activos Digitales que se constituyeron en varias aplicaciones móviles a saber: MiBA, BA Taxi, Portal de Empleo, App Salud y Mapa de Oportunidades Comerciales.

4.11. Estadísticas correspondientes a la revisión de la documentación de respaldo de las actuaciones

El examen de las actuaciones referidas a los incisos 3, 4 y 5 se ha preparado sobre la base de veintinueve (29) expedientes electrónicos, (ver detalle en el Anexo XII).

Cabe aclarar, que la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente ha informado en cada caso no la totalidad del expediente electrónico sino *parte de la documentación de respaldo* incluida en cada uno de ellos.

Esta situación no constituyó una circunstancia conflictiva para realizar el análisis de lo ejecutado.

¹² "Se trata de una unidad de vinculación tecnológica dedicada a la prestación de servicios de gestión de la innovación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, administración de fondos para la investigación, fomento de emprendimientos de base tecnológica, gestión de proyectos y programas orientados al desarrollo productivo..."

El detalle estadístico de la documentación de respaldo correspondiente a la revisión de las operaciones del programa es el siguiente:

- Cantidad de expedientes de adquisiciones de bienes (I.4.) = once (11)
- Cantidad de expedientes de contrataciones de servicios [(I.3. + I.5.)] = dieciocho (18)
- Cantidad total de Actuaciones solicitadas = veintinueve (29).
- Cantidad de Actuaciones puestas a disposición = veintisiete (27)
- Índice porcentual de la revisión = $[(27/29) = 93.1 \%$

Asimismo, se ha realizado un examen de una muestra al azar de *noventa y seis* (96) contratos de locación de servicios/obra que fueron imputados a la partida presupuestaria 3.4.9. "Servicios No Personales" / "Servicios Profesionales, Técnicos y Operativos" / "Otros No Especificados Precedentemente." (Ver Anexo XIII y Anexo XIV)

Cabe aclarar que durante el ejercicio 2017 se devengaron 205 contratos de locación de servicios/obra por un importe total de \$ 39.813.906 que representan el 62.1 % sobre el total del Inciso 3 "Servicios No Personales" $[(39.813.906/64.120.664) = 62.1\%]$

- Significatividad de la muestra sobre el total objeto de estudio = Muestra [(I.3. + I.4. + I.5.)] / Universo [(I.3. + I.4. + I.5.)] = $(\$ 69.396.777,57 / \$ 92.543.541) = 75 \%$
- Representatividad de la muestra sobre el total devengado en el SPP N° 70 = $[(\$ 69.396.777,57 / \$ 118.902.071)] = 58 \%$
- Representatividad de la muestra sin considerar los dos expedientes no puestos a disposición: $[(\$ 68.523.027,57 / \$ 92.543.541)] = 74.0 \%$

Por último, acorde a la documentación examinada de los veintisiete (27) expedientes es posible destacar los siguientes puntos:

- ✓ La necesidad de alcanzar los objetivos del programa a través del fortalecimiento institucional de la ex Subsecretaría, con la incorporación de mobiliario, equipos de computación y tecnología de la información;
- ✓ La incorporación de personal contratado para el desarrollo de las actividades propuestas en distintas áreas correspondientes a la ex Subsecretaría; y

- ✓ La colaboración de la empresa UBATEC S.A. a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la ex Subsecretaría en materia de activos digitales. (ver punto 4.10.)

5. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en los puntos 3. Alcance y 4. Aclaraciones Previas del presente Informe, se ha efectuado el proceso de auditoría de gestión que nos permite destacar los siguientes hallazgos:

- ✓ En relación con la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

1º) No se dispuso de un Manual de Organización.

Acorde a lo señalado en la Nota NO-2018-28121695 de fecha 11 de octubre de 2018¹³, la ex – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente no dispuso de un Manual de Organización que contenga la descripción de las áreas organizativas, la definición de las funciones y /o responsabilidades primarias asignadas a cada área, el detalle de las diferentes tareas correspondientes a la ejecución de aquellas y las relaciones de dependencia existentes entre las mismas.

El efecto emergente de la no disposición de un “Manual de organización” constituye una desprolijidad organizativa que se torna en una debilidad de la organización para el manejo de sus recursos humanos que afecta su productividad en el cumplimiento de las acciones inherentes a la propia gestión.

2º) No se dispuso de un Manual de Procedimientos.

Acorde a lo señalado en la Nota NO-2018-28121695 de fecha 11 de octubre de 2018¹⁴, la ex – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente no dispuso de un “Manual de Procedimientos” que contengan aquellos procedimientos y circuitos administrativos relacionados con la propia gestión.

La inexistencia de un “Manual de Procedimientos” durante el ejercicio 2017 constituyó una debilidad de la ex – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente en el manejo de sus RRHH como así también en la revisión permanente de la

¹³ En respuesta al punto 1 de la Nota AGCBA N° 1811/18 de fecha 30 de agosto de 2018.

¹⁴ En respuesta al punto 2 de la Nota AGCBA N° 1811/18 de fecha 30 de agosto de 2018.

eficiencia de los procesos sustantivos,¹⁵ la reducción de los tiempos de respuesta, la eliminación de requisitos innecesarios y el rediseño y documentación de los procesos de trabajo que le permitan mejorar la calidad de los servicios prestados.

3º) No consta el cumplimiento del artículo 25 de la Ley N° 70.

De acuerdo a la NO-2018-29673235-SSCIN de fecha 29 de octubre de 2018 se ha verificado que no consta el cumplimiento de la presentación del Informe Final de Gestión por parte del ex Subsecretario de Innovación y Ciudad Inteligente¹⁶ dependiente del ex Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe mencionar que por NO-2019-09128322-GCABA-SSCIN de fecha 22 de marzo de 2019 se acompaña la impresión de un Informe Final de Gestión del ex Subsecretario de Innovación y Ciudad Inteligente Sr. Pedro Andrés Larré, quien renunció a su cargo a partir del 31 de julio de 2017, sin firma alguna y sin adjuntar la Nota y fecha de su elevación ni el correspondiente recibido por parte de la autoridad superior.

Asimismo, no consta el cumplimiento del artículo 25 de la Ley N° 70 por parte de su reemplazante, el Sr. Marcelo Patricio Funes quien asumió las funciones a partir del 1º de agosto de 2017 de acuerdo con el Decreto N° 325/17.

La presente observación tiene como efecto principal el de no respaldar la generación de memoria institucional dentro de los esquemas de seguimiento y evaluación de la gestión que promueve la consecución de los objetivos y metas institucionales.

✓ En relación con el examen de las actuaciones referidas a la gestión del SPP N°70.

4º) No se ha podido constatar las acciones llevadas a cabo en la gestión del programa relacionadas con el gasto ejecutado de dos (2) expedientes.

¹⁵ El proceso tiene un carácter genérico y de él se derivan tantos procedimientos como sean necesarios. La diferencia entre proceso y procedimiento consiste en que el primero comprende los insumos, el proceso de transformación y los resultados de valor, mientras que el segundo es un método de trabajo diseñado para transformar los insumos en resultados. Cuando el resultado de valor lo recibe el usuario externo del organismo se identifica como proceso sustantivo.

¹⁶ Ver Anexo IV denominado "Responsables a cargo en la estructura orgánica funcional de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente al 31/12/17."

De acuerdo a la NO-2019-10547023-GCBA-SSCIN de fecha 4 de abril de 2019 se ha constatado la falta de documentación de respaldo correspondiente a dos (2) expedientes, relacionado con la gestión del SPP N° 70 a cargo de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, según el cuadro expuesto más abajo, a saber:

<u>Actividad</u>	<u>Imputación presupuestaria</u>	<u>Proveedor del bien/servicio</u>	<u>Importe devengado</u>	<u>Nº de Expediente</u>
A1	3.5.2.	NERVY S.A.	187.500,00	23432038/16
A1	4.8.1.	ORUGGA S.R.L.	686.250,00	26047820/16

En estos dos expedientes no se ha podido efectuar el examen sistemático de las evidencias documentales con el objeto de fundar una opinión independiente que provea información sobre los recursos utilizados.

5º) Incumplimiento de la cláusula segunda y tercera de los contratos de Locación de Obra celebrados por parte de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

De acuerdo con la NO-2019-07563197-GCABA-SSCIN de fecha 7 de marzo de 2019 se ha podido verificar la inexistencia de los informes relacionados con las tareas ejecutadas por los locadores durante el período establecido en los contratos de locación de obra celebrados durante el ejercicio 2017 por el organismo auditado.

De tal manera se incumple con la obligación de verificar la tarea a cargo del locador establecida en la cláusula 2.2. denominada "Obligaciones a cargo del locador"¹⁷ y tiene como efecto principal la imposibilidad de pagar la obra realizada de acuerdo con la cláusula 3 denominada "Honorarios" acápite 3.1.¹⁸ del contrato.

Esta situación se ha verificado en los contratos de locación de obra expuestos en el Anexo XIV.

¹⁷ "SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DEL LOCADOR: ...2.2. El LOCADOR se compromete a presentar los informes indicados en la CLÁUSULA PRIMERA, referidos al avance de la obra contratada, describiendo las tareas efectuadas a tal fin"

¹⁸ "TERCERA: HONORARIOS:3.1. Como contraprestación de la obra a realizar, EL GOBIERNO abonará al LOCADOR en concepto de precio la suma total de..., la que será abonada una vez aprobado cada uno de los informes de avance de las distintas etapas de la obra previsto en las CLAUSULAS anteriores".

6. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con la observación correspondiente. Las mismas no tienen carácter vinculante quedando a criterio de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente la forma de resolver los problemas señalados.

1. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Ciudad Inteligente elabore el *“Manual de organización”* correspondiente.
2. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Ciudad Inteligente elabore el *“Manual de Procedimientos”* necesario para su gestión.
3. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Ciudad Inteligente vele por el cumplimiento del artículo 25 de la Ley N° 70.
4. Adoptar los medios que sean necesarios para que la Subsecretaría de Ciudad Inteligente tenga una adecuada guarda de la documentación de respaldo incluida en los expedientes abiertos para la tramitación de la ejecución de las acciones que forman parte de su gestión.
5. Adoptar los recaudos necesarios para que la Subsecretaría de Ciudad Inteligente cumpla con las cláusulas de los contratos de locación de obra que se celebren en el futuro.

7. CONCLUSIÓN

La ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente ha cumplido con la gestión de las actividades programáticas establecidas en el presupuesto vigente al cierre, adaptándose a los cambios de estructura ocurridos en el ejercicio.

Asimismo, cabe aclarar la conveniencia que la actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente cuente con un Manual de Procedimientos, instrumento necesario para su gestión y en caso de ser procedente, contribuya a la generación de memoria institucional a través del Informe Final de Gestión a cargo de los máximos funcionarios responsables, cumpliendo con el artículo 25 de la Ley N° 70.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

■ En general

Incluyen las normas de superior jerarquía que condicionan la actividad gubernamental como así también las normas básicas relacionadas con el funcionamiento propio de la Administración del GCABA como así también aquellas referidas a la implementación de la Ley 3.304 denominada “Ley de Modernización de la Administración Pública”.

Cabe resaltar asimismo la inclusión de las normas (sean Leyes, Decretos o Resoluciones) referidas al Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración del GCABA y su reglamentación.

FECHA ¹⁹	N ° B. O.	TIPO	Nº	<u>TÍTULO</u>
/10/96	---	Ley suprema de la Ciudad de Bs. As.	---	Constitución de la CABA
11-11-97	B. O. 412 24/03/98	Decreto GCABA	1510	Ley de Procedimientos Administrativos del GCABA
27/08/98	B. O. 539 29/9/98	Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
19/05/99	B. O. 704 31/5/99	Decreto GCABA	1.000	Reglamentación de la ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
5/08/00	B. O. 1.026 13/09/00	Ley	471	Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la CABA.
14/11/01	s/d	Ley	25506	<i>Firma digital</i> . Consideraciones Generales. El GCABA se adhirió a través de la Ley N° 2751 del año 2008.
23/11/03	B. O. 1.810 5/01/04	Ley	1218	Procuración General de la Ciudad. Se fijan obligaciones, deberes y competencias. Deberá hacerse mención a Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5666).
21/09/06	B. O. 2.557 2/11/06	Ley	2095	Ley de Compras y Contrataciones de la CABA. Deberá hacerse mención a Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666).
5/06/08	B. O. 2970 14/07/08	Ley	2739	Dispone la publicación del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el sitio Web del Gobierno. Establece que este modo de publicación tiene carácter oficial y auténtico y

¹⁹ (s) = sanción;

				produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.
12/06/08	B. O. 2971 15/07/08	Ley	2751	Adhiere a la Ley N° 25.506. Firma Digital. Texto consolidado según Ley N° 5.666.
6/10/08	B. O. 3035 15/10/08	Decreto GCABA	1181	Regula el empleo de la firma digital y la firma electrónica. Validez de los certificados digitales.
29/04/09	B. O. 3344 20/01/10	Resolución MHGC	1.280	Se aprueba la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
26/11/09	B. O. 3335 7/01/10	Ley	3304	Ley de Modernización de la Administración Pública.
26/06/09	B. O. 3206 1/07/09	Decreto GCABA	589	Aprueba la implementación del SADE como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del GCBA, el cual actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.
22/12/09	B. O. 3329 28/12/09	Decreto GCABA	1128	Instruye a todos los organismos del PE a utilizar del SADE el módulo CCOO como medio de creación, comunicación y tramitación de notas, memorandos, providencias e informes. (Derogado por Decreto N° 287/GCABA/10).
13/04/10	B. O. 3403 20/4/10	Decreto GCABA	287	Instruye a todos los organismos del PE a utilizar el módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) en el SADE, que permite la generación, registro y archivo de Notas y Memorandos.
8/09/10	B. O. 3501 10/09/10	Decreto GCABA	696	Establece que todos los organismos del PE deberán tramitar las Notas y Memorandos que surjan del módulo "Comunicaciones Oficiales" del SADE.
22/09/10	B. O. 3510 23/09/10	Decreto GCABA	741	Reglamentación parcial de la Ley N° 3304 (Capítulo I Título II del Anexo I de la Ley N° 3304). Plan de modernización de la Administración Pública del GCABA.
30/09/10	B. O. 3517 4/10/10	Decreto GCABA	765	Implementación del generador de documentos electrónicos oficiales (GEDO) en el SADE. Permite la generación, registro y archivo de documentos oficiales necesarios para vincular en un EE.
29/10/10	B. O. 3542 11/11/10	Decreto GCABA	823	Reglamenta el <i>Archivo Electrónico</i> (a través del art. 1 el punto 5. Archivo electrónico del punto 6.3. Digitalización de procesos administrativos, contenido en el Capítulo III Título II del Anexo de la Ley N° 3304). La documentación administrativa original en soporte papel será archivada y conservada en soporte electrónico respetando el procedimiento que determinen la JGM o la Secretaría Legal y Técnica.
9/04/10	B. O. 3406 23/4/10	Resolución MHC	1107	Adecuación de la clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución N° 1280/MHGC/09
18/11/10	B. O. 3551	Resolución	169	Ratifica la vigencia del Reglamento aprobado por Resolución N° 138/SECLYT/09.

	25/11/10	SECLYT		
4/01/11	B. O. 3578 6/1/11	Resolución SECLYT	1	Aprueba el <i>Reglamento para la Generación de Documentos Electrónicos Oficiales</i> (GEDO). Establece que los DEO generados en GEDO sean encriptados mediante tecnología de firma digital, utilizando identificación y clave de usuario y archivados en el Repositorio Único de Imágenes del Gobierno de la CABA.
5/01/11	B. O. 3581 11/1/11	Decreto GCABA	6	<i>Instruye</i> a los organismos del PE a utilizar del SADE el módulo <i>GEDO</i> como único medio de creación, registro y archivo de Disposiciones las cuales están firmadas con tecnología de firma digital y tienen el mismo valor legal y eficacia jurídica que las disposiciones en soporte papel.
5/04/11	B. O. 3642 12/4/11	Resolución MJGCBA	1	Aprueba el procedimiento de <i>Digitalización de documentos</i> y su incorporación al Repositorio Único de Documentos Oficiales (RUD)
16/09/11	B.O. 3755 23/09/11	Resolución MJGGC/SECLYT	10	Implementa el <i>archivo de EE</i> y contempla los diferentes estados del mismo y los procedimientos a seguir para guardar, recuperar, archivar y/o consultar los mismos.
8/07/11	B.O. 3704 13/07/11	Resolución SECLYT	164	Crea el contenedor " <i>Giro de Documentación-GD</i> " para la remisión de documentación que por su naturaleza o normativa no pueda ser incorporada a un E.E. o Comunicación Oficial y deba ser girada a una repartición o sector para su tramitación o guarda.
23/09/11	B.O. 3757 27/09/11	Resolución SECLYT	223	Aprueba el procedimiento de <i>Guarda Temporal</i> , Archivo y Recuperación de E.E.
20/04/11	B. O. 3652 28/4/11	Decreto GCABA	196	Implementa el <i>Expediente Electrónico</i> en los términos del apartado 4 del punto 6.3. Digitalización de Procesos Administrativos, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley 3304. Permite la caratulación, vinculación de documentos, pases y consultas de EE.
20/09/11	B. O. 3757 27/09/11	Decreto GCABA	494	Implementa la <i>Notificación Electrónica</i> , en los términos del punto 6.3. Digitalización de Procesos Administrativos contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley 3304.
9/05/12	B. O. 3911 15/05/12	Resolución SECLYT	176	Incorpora <i>nuevos documentos al GEDO</i> como: presentación persona jurídica, documentación persona jurídica, plano, antecedente legal, resolución faltas especiales, presentación ciudadana, presentación proveedor, acta forma de vista, informes SIGAF.
22/10/13	B. O. 4264 24/10/13	Decreto GCABA	429	Crea la <i>plataforma de tramitación a distancia</i> –TAD-. Es un medio de interacción del ciudadano con la administración. Permite la recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros.
7/11/13	B. O. 4301 18/12/13	Ley	4.735	Ley de Procedimientos Administrativos. <i>Modificación</i> .

7/11/13	B. O. 4299 16/12/13	Ley	4.736	<i>Documentación electrónica. Eficacia Jurídica.</i> La utilización de EE, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el SP de la CABA idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel.
31/03/14	B. O. 4371 4/04/14	Resolución SECLYT	130	Aprueba el <i>reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas</i> . Competencias del Administrador Local, requisitos de acceso al SADE. Altas y Bajas al sistema.
4/06/14	B. O. 4412 6/06/14	Resolución SECLYT	283	Aprueba la <i>política de certificación del GCBA</i> , aplicables a las relaciones entre el SP de la CABA, los solicitantes y los suscriptores de los certificados digitales emitidos por la Autoridad Certificante del GCBA y los terceros usuarios de dichos certificados.
27/10/16	B. O. 5014 24/11/16	Ley	5666	1° Actualización del Digesto Jurídico de la CABA.
1/12/16	B. O. 5035 28/12/16	Ley	5724	Ley de Presupuesto de la CABA para el ejercicio 2017.
26/12/16	B. O. 5035 28/12/16	Decreto GCABA	668	Promulgación de la Ley de Presupuesto N° 5724.
29/12/16	B. O. 5038 2/01/17	Decreto GCABA	669	Aprobación de la Distribución de créditos de la Ley 5724.
29/12/16	B. O. 5038 2/01/17	Decreto GCABA	680	Aprobación de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración. Ejercicio fiscal 2017.
24/08/17	B. O. 5202 31/08/17	Ley	5858	<i>Modificación del Presupuesto General de la Administración para el ejercicio fiscal 2017.</i>
30/08/17	B. O. 5202 31/08/17	Decreto GCABA	326	<i>Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones.</i>
30/08/17	B. O. 5202 31/08/17	Decreto GCABA	327	<i>Promulgación de la Ley N° 5858.</i>
3-12-15	B. O. 4779 10/12/15	Ley	5460	Ley de Ministerios. Competencias. (modificada parcialmente por la Ley 5503/16)
18-01-16	B. O. 4807 25/01/16	Ley	5503	Modificación parcial de la Ley de Ministerios N° 5460 Competencias.
10-05-16	B. O. 4882 13/05/16	Decreto GCABA	299	Modificación parcial de la estructura organizativa del GCABA.
9-08-16	B. O. 4.941 10/08/16	Decreto GCABA	433	Establece niveles de decisión y Cuadro de Competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria.

10-07-17	B. O. 5.108 13/07/17	Decreto GCABA	251	Modificación a la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
27-04-18	B. O. 5.365 3/05/18	Decreto GCABA	119	Se modifica la estructura orgánica funcional del GCABA.

Fuente: elaboración propia AGCBA

■ Específica.

En este punto se incluyen las normas de la Ciudad que se relacionan directamente con la gestión de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

/// Marco Normativo – Recursos Humanos				
FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
14/03/16	B.O. 4842 16/03/16	Decreto	210	Designación del agente Agustín Suárez como Director General de Gestión Digital.
22/04/16	B.O. 4870 27/04/16	Resolución MHC	1137	Designación de Pablo Adrián Mlynkiewicz en la Gerencia Operativa de Datos.
10/08/16	B.O. 4944 16/08/16	Resolución MHC	2518	Designación del agente Pablo Leonardo Cecconi como Sub-G.O. Desarrollo GIS.
16/08/16	B.O. 4946 18/08/16	Resolución MHC	2556	Designación de Florencia Silvia Castagnino a la Sub-Gerencia Operativa Plataforma Web; designación de María Puchuri como Gerente Operativa de Experiencia del Usuario; designación de Luciano Gerardo Tassistro Silvera como Sub-Gerente Operativo de Diseño Web; designación de Guido Ezequiel Sirna como G.O. Contacto Directo; designación de Analía Isabel Mirada como G.O. Unidad de Sistemas de Información Geográfica; y la designación de Mariana Inés Casabella como Sub G.O. de Información Geográfica.
14/09/16	B.O. 4958 19/09/16	Resolución MHC	2913	Designación de Patricio Mosse como Sub-G.O. Integración de Datos y de Leonardo Palazzo como Sub-G.O. de Aplicaciones Móviles.
26/09/16	B.O. 4975 28/09/16	Resolución MHC	3016	Aceptación de la renuncia del agente Lucía Cristina Sendón como G.O. Planetario de la Ciudad de Bs.As. y designación al agente Alexia Silva Mascarenhas para el mismo cargo.
6/12/16	B.O. 5024 13/12/16	Resolución MHC	3884	Designación del agente Andrés Gabriel Velásquez como Sub-G.O. Seguimiento de Proyectos.

20/01/17	B.O. 5055 25/01/17	Decreto	49	Se ratifica la designación del funcionario Pedro Andrés Larre como Subsecretario de Innovación y Ciudad Inteligente; Se ratifica la designación del funcionario Matías Eduardo Zuviría Mansilla como Director General Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto; y la designación de Javier Carlos Cuello como Director General de Ciencia y Tecnología.
8/03/17	B.O. 5088 15/03/17	Resolución MHC	834	Se acepta la renuncia de Patricio Mosse como Sub-G.O. Integración de Datos.
31/03/17	B.O. 5102 5/04/17	Resolución MHC	1062	Designación del agente Laura Cecilia Gonzalez como Gerente Operativa Plataforma Digital.
16/05/17	B.O. 5131 19/05/17	Resolución MHC	1483	Designación del agente Marcelo Patricio Funes en la G.O. Innovación Sustentable.
19/06/17	B.O. 5155 26/06/17	Resolución MHC	1871	Designación del agente Sebastián Rizzo como Sub-G.O. Integración de Datos.
19/07/17	B.O. 5175 24/07/17	Resolución MHC	2203	Designación del agente Ana Inés María Bruchmann como G.O. Empleo y Nuevas Tecnologías.
23/06/17	B.O. 5157 28/06/17	Resolución MHC	1918	Aceptación de renuncia del agente Alexia Silva Mascarenhas y designación del agente Verónica Susana Espino como G.O. del Planetario de Bs. As. Galileo Galilei.
11/08/17	B.O. 5191 15/08/17	Resolución MHC	2506	Se acepta la renuncia del agente Marcelo Patricio Funes como G.O. de Innovación Sustentable.
28/08/17	B.O. 5202 31/08/17	Resolución MHC	2644	Designación de Da Woon Choi en la Gerencia Operativa de Datos. Y aceptación de la renuncia de Pablo Adrián Mlynkiewicz.
7/09/17	B.O. 5210 12/09/17	Resolución MHC	2755	Designación del agente María Dorado en la G.O. Proyectos de Ciudad Inteligente.
7/09/17	B.O. 5210 12/09/17	Resolución MHC	2761	Designación del agente Carolina Padín en la G.O. Experiencia Ciudadana y Despliegue Territorial.
8/09/17	B.O. 5211 13/09/17	Resolución MHC	2795	Designación de Lorena Yael Horowicz como Gerente Operativo de Investigación y Desarrollo.
7/09/17	B.O. 5210 12/09/17	Resolución MHC	2762	Designación de Clara De Hertelendy como Gerente Operativo Planeamiento de Políticas y Fortalecimiento Institucional de Ciencia y Tecnología.
7/09/17	B.O. 5210 12/09/17	Resolución MHC	2751	Designación de Santiago Gonzalez Pondal en la Gerencia Operativa de Tecnología.
10/10/17	B.O. 5233	Resolución MHC	3229	Cesa como G.O. de Plataforma Digital el agente Laura Cecilia Gonzalez.

	13/10/17			
20/10/17	B.O. 5239 24/10/17	Resolución MHC	3334	Aceptación de renuncia de Florencia Silvia Castagnino a la Sub-Gerencia Operativa Plataforma Web.
26/10/17	B.O. 5244 31/10/17	Resolución MHC	3394	Designación del agente Santiago Tomás Granda como G.O. Ciudad Sustentable.
1/11/17	B.O. 5247 3/11/17	Resolución MHC	3455	Designación del agente Florencia Silvia Castagnino como G.O. Plataforma Digital.
17/11/17	B.O. 5262 27/11/17	Resolución MHC	3622	Aceptación de renuncia del agente Andrés Gabriel Velásquez.
28/11/17	B.O. 5266 1/12/17	Resolución MHC	3740	Designación de Ayelén Laurencena en la Gerencia Operativa de Innovación Estratégica.
14/12/17	B.O. 5278 20/12/17	Resolución MHC	3868	Designación de Juan Manuel Paleo en la Sub-Gerencia Operativa de Plataforma Web.
16/05/18	B.O. 5377 21/05/18	Resolución MHC	171	Aceptación de renuncia de Clara de Hertelendy a la Gerencia Operativa Planeamiento de Políticas y Fortalecimiento Institucional de Ciencia y Tecnología.
19/07/18	B.O. 5420 24/07/18	Resolución MHC	911	Renuncia de Juan Manuel Paleo en la Sub-Gerencia Operativa de Plataforma Web.

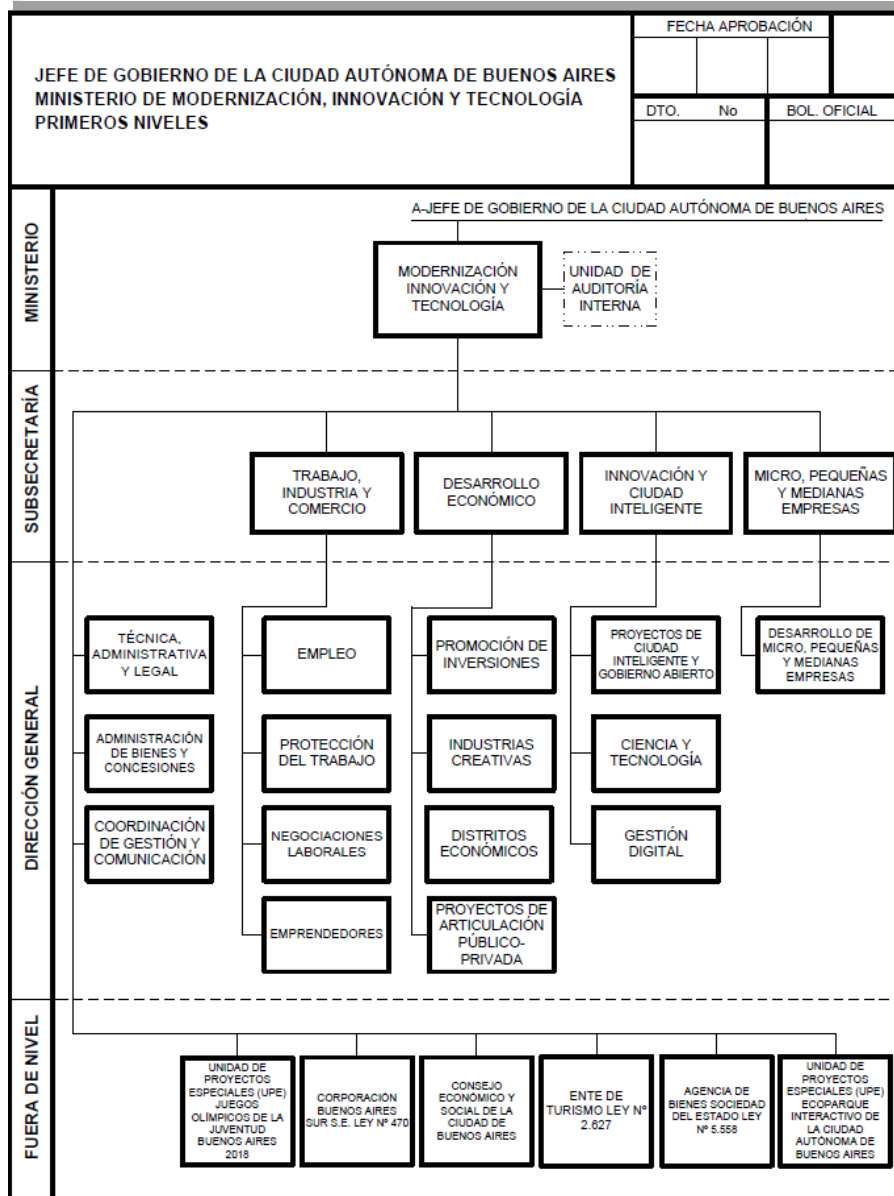
/// Marco Normativo – Compra Electrónica

FECHA	N ° B. O.	TIPO	Nº	TÍTULO
31/08/11	Separata B.O. 3739 1/09/11	Resolución MHGC/MJGGC/SECLYT	9	Procedimiento para la contratación bajo la modalidad de Convenio Marco de Compra - Tramitación – Módulo expediente electrónico.
25/04/11	B.O. 3653 29/04/11	Resolución MHGC	596	Aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones – Buenos Aires Compras (BAC)
2/08/11	B.O. 3733 24/08/11	Disposición DGCYC	224	Aprueba el documento “Adhesión a Notificaciones Electrónicas – BAC”.
13/03/12	B.O. 3884 30/03/12	Resolución MHGC	417	Implementación de la figura del Administrador Local del Sistema de Contrataciones Electrónicas Buenos Aires Compras – BAC.

8/05//12	B.O. 3910 14/05/12	Disposición DGCYC	91	Procedimiento para la inscripción, modificación y la baja de bienes y servicios en el RIBS.
9/05/12	B.O. 3910 14/05/12	Disposición DGCYC	92	Procedimiento para la solicitud de excepción Convenio Marco.
22/05/13	B.O. 3884 30/03/12	Resolución MHGC	424	Obligatoriedad del uso del BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095
15/07/13	B.O. 4196 18/07/13	Resolución MHGC	607	Modificación de la Resolución 424/MHGC/13.
13/06/13	B.O. 4178 19/06/13	Disposición DGCYC	302	Procedimiento para la administración de perfiles y de usuarios BAC, ambiente comprador.
18/07/13	B.O. 4200 24/07/13	Disposición DGCYC	372	Modificación de la Resolución 424/MHGC/13. Establece el procedimiento para la solicitud de excepción BAC.
9/04/14	B.O. 4383 24/04/14	Disposición DGCYC	242	Procedimiento para la inscripción y actualización de los proveedores del GCBA.
19/06/14	B.O. 4424 25/06/14	Disposición DGCYC	426	Implementa el nuevo Catálogo de Efectos del GCABA.
27/03/14	B.O. 4369 1/04/14	Decreto GCABA	116	Crea la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores (GEP), e implementa el módulo Gestor Único de Proveedores (GUP) del SADE.
16/03/17	B.O. 5092 21/03/17	Disposición DGCYC	222	Nuevo Procedimiento para la publicación de los actos administrativos por los que se aplican sanciones y penalidades a los proveedores.
17/03/17	B.O. 5093 22/03/17	Disposición DGCYC	246	Aprueba la Guía de Uso para el Convenio Marco de Pasajes.
5/05/17	B.O. 5124 10/05/17	Disposición DGCYC	401	Modificación Anexo I Resolución 424/MHGC/13. Alcance funcionalidad BAC.
N/D	N/D	Disposición DGCYC	1274	Aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

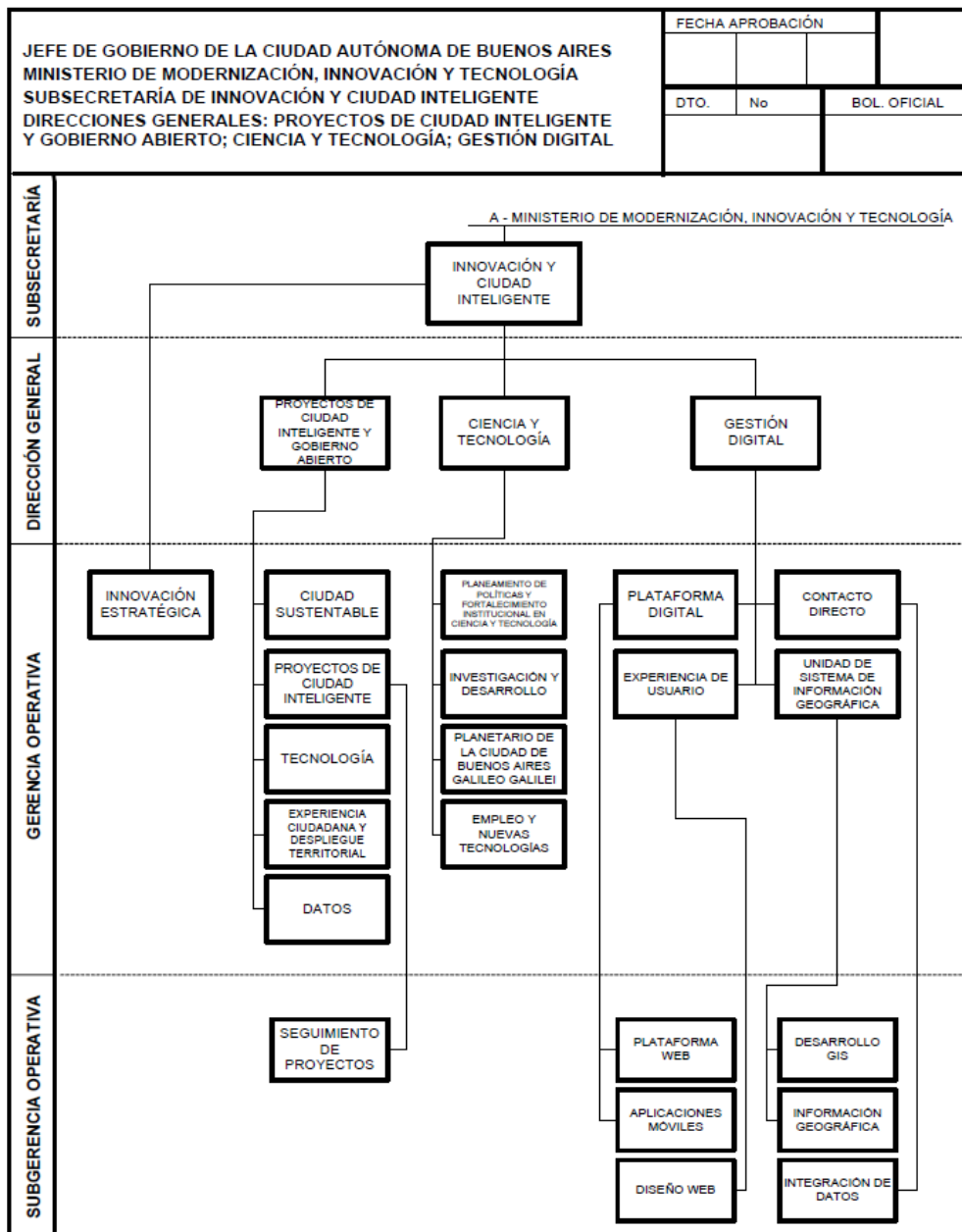
Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO II ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL EX -MMIYT

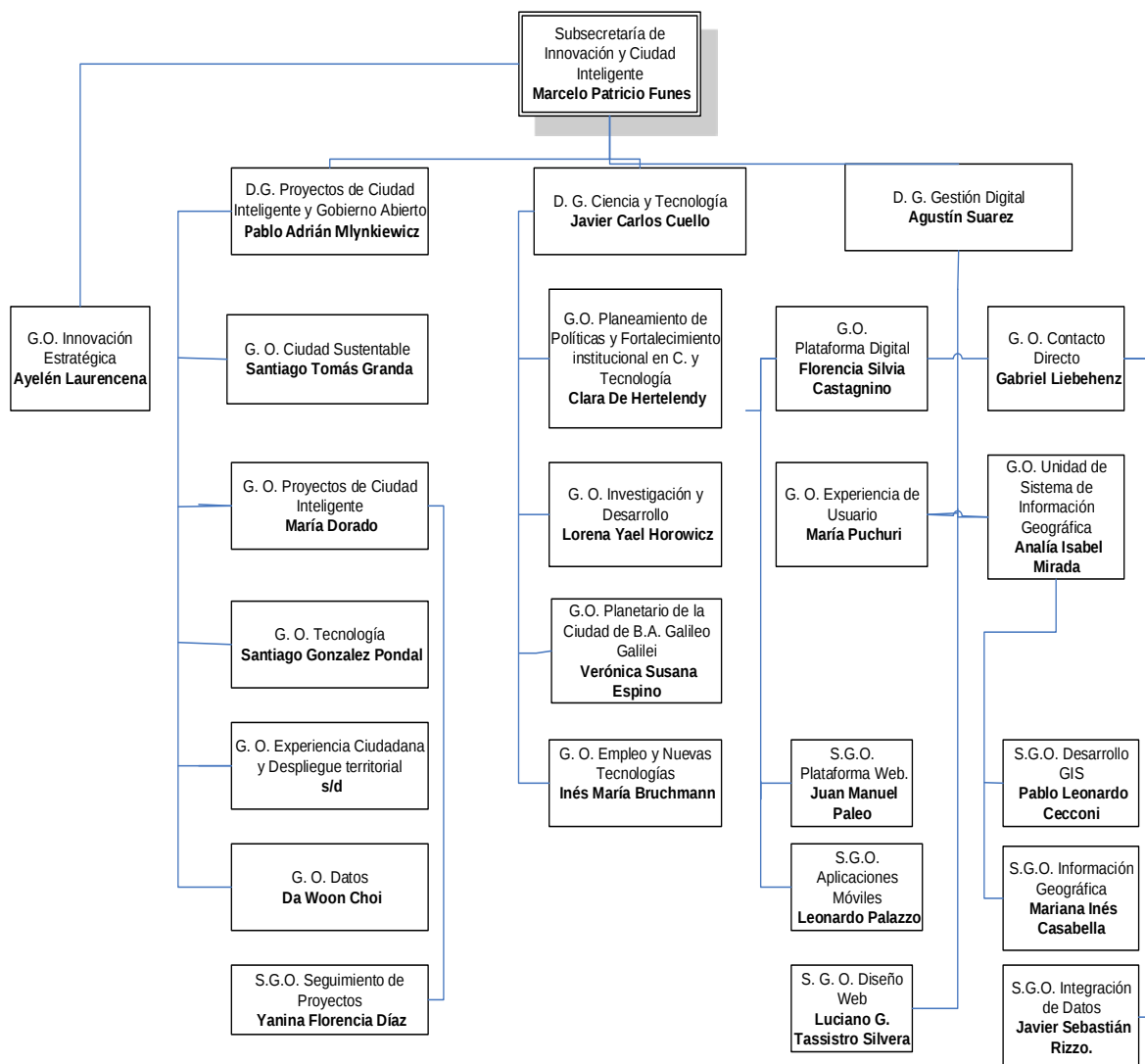


Fuente: Decreto N°251/17

ANEXO III
ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL
DE LA EX SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y C.I.



ANEXO IV
RESPONSABLES A CARGO EN LA ESTRUCTURA ORGANICO- FUNCIONAL
DE LA EX SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
AL 31/12/17²⁰.



Fuente: Ex SSIYCI y elaboración propia de la AGCBA

²⁰ Aprobada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• Cuadro de Referencia de las designaciones:

De acuerdo a la estructura orgánica-funcional aprobada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se expone en el Cuadro N° 4 siguiente el detalle de la normativa referida a las designaciones de los responsables a cargo, a saber:

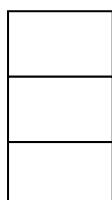
CUADRO N° 4						
DESIGNACIONES DE RESPONSABLES A CARGO.						
N° REF	NORMA		NOMBRE Y APELLIDO	FECHA DE PUBLICACIÓN	F. DE VIGENCIA	
					A PARTIR	HASTA
1	Decreto N° 49/17		Pedro Andrés Larre	25/01/17	1/01/2017	31/07/17
	Decreto N° 325/17		Marcelo Patricio Funes	31/08/17	1/08/17	s/d
2	Decreto N° 49/17		Matías Eduardo Zubiría Mansilla.	25/01/17	1/01/2017	31/08/17
	Decreto N° 354/17		Pablo Adrián Mlynkiewicz	27/09/17	1/09/2017	s/d
3	Decreto N° 49/17		Javier Carlos Cuello.	25/01/17	1/01/2017	s/d
4	Decreto N° 210/16		Agustín Suárez.	16/03/16	11/02/16	s/d
5	Resolución 3740 MHC-17		Ayelen Laurecena.	1/12/17	1/11/17	s/d
6	Resolución 1483 MHC-17		Marcelo Patricio Funes	19/05/17	26/04/17	31/07/17
	Resolución 3394 MHC-17		Santiago Tomás Granda	31/10/17	13/09/17	s/d
7	Resolución 2755 MHC-17		María Dorado	12/09/17	1/07/17	s/d
8	Resolución 2751 MHC-17		Santiago González Pondal	12/09/17	1/07/17	s/d
9	Resolución 2761 MHC-17		Carolina Padín.	12/09/17	1/07/17	30/11/17
10	Resolución 1137 MHC-16		Pablo Adrián Mlynkiewicz	27/04/16	1/02/16	31/07/17
	Resolución 2644 MHC-17		Da Woon Choi	31/08/17	11/08/17	s/d
11	Resolución 2762 MHC-17		Clara De Hertelendy	12/09/17	1/07/17	21/05/18
12	Resolución 2795 MHC-17		Lorena Yael Horowicz	13/09/17	11/07/17	s/d
13	Resolución 3016 MHC-16		Alexia Silva Mascarenhas	28/09/16	1/09/16	31/05/17
	Resolución 1918 MHC-17		Verónica Susana Espino.	28/06/17	12/06/17	s/d
14	Resolución 2203 MHC-17		Inés María Bruchmann	24/07/17	11/07/17	s/d
15	Resolución 1062 MHC-17		Laura Cecilia González.	5/04/17	8/03/17	s/d
	Resolución 3455 MHC-17		Florencia Silvia Castagnino.	3/11/17	03/10/17	s/d
16	Resolución 2556 MHC-16		María Puchuri.	18/08/16	1/07/16	s/d
17	Resolución 2556 MHC-16		Guido Ezequiel Sirna.	18/08/16	1/07/16	30/06/17
	Resolución 2610 MHC-17		Gabriel Liebehenz	28/08/17	1/08/17	s/d

18	Resolución 2556 MHC-16		Analía Isabel Mirada.	18/08/16	1/07/16	s/d
19	Resolución 3884 MHC-16		Andrés Gabriel Velásquez Marin.	13/12/16	1/11/16	30/09/17
	Resolución 3622 MHC-17		Yanina Florencia Díaz.	27/11/17	1/11/17	s/d
20	Resolución 2556 MHC-16		Florencia Silvia Castagnino.	18/08/16	1/07/16	30/09/17
	Resolución 3868 MHC-17		Juan Manuel Paleo.	20/12/17	5/12/17	30/06/18
21	Resolución 2913 MHC-16		Leonardo Palazzo.	19/09/16	1/08/16	s/d
22	Resolución 2556 MHC-16		Luciano Gerardo Tassistro Silvera.	18/08/16	1/07/16	s/d
23	Resolución 2518 MHC-16		Pablo Leonardo Cecconi.	16/08/16	1/07/16	s/d
24	Resolución 2556 MHC-16		Mariana Inés Casabella.	18/08/16	1/07/16	s/d
25	Resolución 2913 MHC-16		Patricio Mosse.	19/09/16	1/08/16	14/02/17
	Resolución 1871 MHC-17		Javier Sebastián Rizzo.	26/06/17	16/05/17	s/d

Fuente: Ex SSIYCI y elaboración propia de la AGCBA

Cuadro de Referencias:

1. Subsecretario de Innovación y Ciudad Inteligente.
2. Director General de Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto.
3. Director General de Ciencia y Tecnología.
4. Director General de Gestión Digital
5. Gerencia Operativa de Innovación Estratégica.
6. Gerencia Operativa de Ciudad Sustentable
7. Gerencia Operativa Proyectos de Ciudad Inteligente.
8. Gerencia Operativa Tecnología.
9. Gerencia Operativa Experiencia Ciudadana y Despliegue Territorial.
10. Gerencia Operativa Datos.
11. Gerencia Operativa Planeamiento de Políticas y Fortalecimiento Institucional en Ciencia y Tecnología.
12. Gerencia Operativa Investigación y Desarrollo.
13. Gerencia Operativa Planetario de la Ciudad de Bs.As. Galileo Galilei.
14. Gerencia Operativa Empleo y Nuevas Tecnologías.



15. Gerencia Operativa Plataforma Digital.
 16. Gerencia Operativa Experiencia de Usuario.
 17. Gerencia Operativa Contacto Directo.
 18. Gerencia Operativa Unidad de Sistemas de Información Geográfica.
 19. Sub-Gerencia Operativa Seguimiento de Proyectos.
 20. Sub-Gerencia Operativa Plataforma Web.
 21. Sub-Gerencia Operativa Aplicaciones Móviles.
 22. Sub-Gerencia Operativa Diseño Web.
 23. Sub-Gerencia Operativa Desarrollo de GIS
 24. Sub-Gerencia Operativa Información Geográfica.
 25. Sub-Gerencia Operativa Integración de Datos.
-



ANEXO V
DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
PRIMARIAS SEGÚN DEC.251/17.

4 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE

Descripción de Responsabilidades Primarias

Diseñar, organizar, implementar y controlar sistemas, mecanismos y modelos de gestión que optimicen la calidad de los servicios brindados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los vecinos, en coordinación con las áreas competentes.

Supervisar la implementación de las iniciativas de modernización, relativas a la gestión y modernización administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas de comunicación vinculadas con el desarrollo de un gobierno abierto al ciudadano, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar políticas destinadas al concepto de Buenos Aires como ciudad moderna sustentable.

Desarrollar los lineamientos y políticas para el desarrollo de herramientas digitales, en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en el diseño de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios como herramienta para mejorar la competitividad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar, instrumentar y coordinar programas, proyectos y actividades necesarias para la innovación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Promover el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como proveedora de servicios de alta tecnología.

Asistir en políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), promoviendo la aplicación del conocimiento tecnológico y la vinculación científica para dar respuesta a las necesidades socio-económicas y culturales de la comunidad.

Planificar, instrumentar y coordinar los programas, proyectos y actividades necesarios para la consolidación y desarrollo del sector tecnológico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.1 GERENCIA OPERATIVA INNOVACIÓN ESTRATÉGICA

Descripción de Acciones

Asistir a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el desarrollo de capacidades de innovación, promoviendo habilidades para desarrollar nuevos métodos aplicados a productos y servicios.

Intervenir en el proceso de ideación y diseño de soluciones de innovación destinados a proyectos transversales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar la realización de concursos destinados a la creación de aplicaciones para dispositivos electrónicos, basadas en el catálogo único de datos abiertos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Programar e implementar encuentros de desarrolladores de software específico aplicado a la gestión de datos de gobierno.

Coordinar, promover e impulsar el desarrollo de plataformas y mecanismos colaborativos y participativos con los ciudadanos.

4.2 DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO ABIERTO

Descripción de Responsabilidades Primarias

Formular programas referentes a la transformación y mejora de la prestación de servicios, transaccionales y no transaccionales al ciudadano.

Formular y proponer a la Subsecretaría, las acciones a ser incluidas en el plan de modernización de la administración pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Formular y administrar indicadores de desempeño de los planes e iniciativas implementadas y determinar su impacto presupuestario.

Coordinar con la Agencia de Sistemas de Información, la implementación de los desarrollos tecnológicos a brindar a las áreas involucradas en las iniciativas de su competencia, sean éstas del Ministerio o de otros Ministerios o Secretarías del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y ejecutar la implementación de políticas destinadas al concepto de Buenos Aires como ciudad sustentable.

Diseñar, implementar y administrar, una red de monitoreo integral de indicadores de modernidad y sustentabilidad aplicados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Planificar y ejecutar las acciones de gobierno abierto al ciudadano mediante el desarrollo de base de datos de libre acceso, en coordinación con las áreas competentes.

4.2.1 GERENCIA OPERATIVA CIUDAD SUSTENTABLE

Descripción de Acciones

Asistir a las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ejecución de las políticas destinadas a la innovación y desarrollo sustentable.

Asistir en el relevamiento y desarrollo de planes, programas e iniciativas relacionadas con nuevas tecnologías, innovación y sustentabilidad.

Analizar y definir soluciones innovadoras basadas en el eje social, ambiental y económico, destinadas al concepto de Buenos Aires como ciudad moderna y sustentable.

4.2.2 GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE

Descripción de Acciones

Asistir en el análisis de viabilidad, planificación e implementación de proyectos de ciudad inteligente, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir en la planificación y ejecución de políticas, programas y proyectos de ciudad inteligente y gobierno abierto, en coordinación con las áreas competentes.

Supervisar y definir las especificaciones, indicadores de control y gestión de los proyectos impulsados por la Dirección General.

4.2.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Descripción de Acciones

Asistir en la formulación de proyectos de ciudad inteligente y realizar el seguimiento de los mismos.

Realizar la adaptación y documentación de los proyectos, proponiendo alternativas para su implementación.

Realizar el relevamiento de los indicadores de control y gestión estipulados por la Gerencia Operativa.

4.2.3 GERENCIA OPERATIVA TECNOLOGÍA

Descripción de Acciones

Definir los estándares tecnológicos de los proyectos de ciudad inteligente mediante el diseño de prototipos funcionales aplicables.

Asistir en la planificación e implementación de proyectos tecnológicos de ciudad inteligente y gobierno abierto, en coordinación con la Gerencia Operativa Proyectos de Ciudad Inteligente.

Desarrollar tareas de relevamiento, análisis y diagnóstico técnico sobre servicios brindados a los ciudadanos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

4.2.4 GERENCIA OPERATIVA EXPERIENCIA CIUDADANA Y DESPLIEGUE TERRITORIAL

Descripción de Acciones

Realizar investigaciones sobre los servicios y productos de ciudad inteligente y gobierno abierto brindados por el Gobierno de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Analizar y relevar las iniciativas y experiencias a nivel nacional e internacional, detectando oportunidades para la implementación de esos proyectos en la Dirección General.

Evaluar la factibilidad, eficiencia e impacto de los proyectos de ciudad inteligente mediante entrevistas y encuestas con los ciudadanos.

Asistir a la Dirección General en el despliegue territorial mediante relevamientos de campo y la implementación de las soluciones propuestas por la Gerencia Operativa Proyectos de Ciudad Inteligente.

4.2.5 GERENCIA OPERATIVA DATOS

Descripción de Acciones

Asistir en el diseño e implementación de proyectos y políticas de gobierno abierto en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar el portal de datos abiertos de la Ciudad Autónoma de Buenos, asistiendo a las reparticiones a detectar y clasificar sets de datos para su publicación en el portal.

Diseñar visualizaciones e infografías de datos que faciliten la interpretación y usabilidad de los mismos, aumentando el impacto en la ciudadanía de la información publicada en el portal de datos abiertos.

Realizar el procesamiento y control de los datos para su publicación en el portal de datos abiertos, y proveer asesoramiento a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para mejorar la calidad de la información.

Proveer servicios de integración, normalización, inteligencia de datos y tableros de control a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Generar tableros de control basados en datos de gestión para la toma de decisiones.

4.3 DIRECCIÓN GENERAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Descripción de Responsabilidades Primarias

Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

Asistir al Ministro en la implementación de la Ley N° 2.511.

Actuar como autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 23.877 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas.

Fomentar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas.

Colaborar con los Ministerios de Educación y Salud, en la formulación e implementación de políticas de educación en ciencias para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar el diseño, producción, difusión y organización de programas y proyectos vinculados con actividades de divulgación científica, educativas y culturales, mediante el uso del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei.

Elaborar estrategias de comunicación de actividades culturales y eventos especiales a realizarse en el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei, en coordinación con las áreas competentes.

4.3.1 GERENCIA OPERATIVA PLANEAMIENTO DE POLÍTICAS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Descripción de Acciones

Elaborar la planificación del sistema de ciencia, tecnología e innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir en la definición de las políticas y las prioridades de ciencia y tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la forma de planes cuatrienales.

Asistir en la formulación de políticas y herramientas para incentivar la participación del sector privado en actividades científicas y tecnológicas.

Planificar las acciones de promoción al financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo experimental, vinculación científico-tecnológico e innovación.

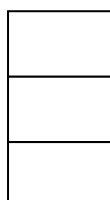
Asistir en la formulación, diseño e implementación de mejoras en los programas de enseñanza de las ciencias en los niveles educativos, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Intervenir en la aplicación de la Ley Nacional N° 23.877 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir a la autoridad de aplicación en la convocatoria y registro de las actas de las reuniones del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 2.511.

Ejecutar las actividades y programas originados de la participación en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.

Brindar asesoramiento a las instituciones del sistema de ciencia y tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de mejora de las actividades de investigación, desarrollo experimental e innovación.



4.3.2 GERENCIA OPERATIVA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Descripción de Acciones

Realizar trabajos de investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías en sensores, metodologías de juego, plataformas de hardware libre destinadas a la gestión pública y la prestación de servicios orientados al ciudadano.

Desarrollar y promover el uso de nuevas plataformas asociadas a blogs, redes, y concursos de desarrollo, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir en el funcionamiento del Centro de Investigación, Desarrollo, Innovación y Diseño en Ingeniería (CIDIDI) y del Laboratorio de Creación, correspondiente a la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.

Coordinar, diseñar e implementar acciones y capacitaciones que generen espacios de transferencia de conocimiento sobre las temáticas desarrolladas dentro del Laboratorio de Creación perteneciente a la Subsecretaría.

4.3.3 GERENCIA OPERATIVA PLANETARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES GALILEO GALILEI

Descripción de Acciones

Diseñar, producir, difundir y organizar programas y proyectos vinculados con actividades de divulgación científica, educativa y cultural mediante el uso del Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei.

Asesorar y elaborar análisis sobre la implementación de tecnologías, reformulación de procesos e iniciativas de modernización en los servicios brindados a los ciudadanos en relación a las actividades realizadas en el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei.

Diseñar e implementar programas, ciclos, actividades educativas y científicas para la promoción de la sustentabilidad y protección del medio ambiente, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Elaborar estrategias de comunicación de actividades culturales y eventos especiales a realizarse en el Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei, en coordinación con las áreas competentes.

4.3.4 GERENCIA OPERATIVA EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Descripción de Acciones

Asesorar en la formulación y desarrollo de políticas públicas, programas y herramientas para fortalecer e incluir a las personas en empleos futuros, en coordinación con las áreas competentes.

Coordinar y planificar capacitaciones tendientes a promocionar e incentivar el uso y la aplicación de tecnologías disruptivas.

Facilitar y generar espacios de comunicación e intercambio con instituciones académicas para promover la formación en disciplinas científicas y tecnológicas.

Planificar y coordinar acciones que incentiven el desarrollo de habilidades de innovación, tecnología y emprendedorismo para aumentar y facilitar la inserción en empleos que requieran nuevos conocimientos, en coordinación con las áreas competentes.

Asistir en la formulación, diseño e implementación de mejoras en los programas de enseñanza de las habilidades para empleos futuros en los niveles educativos, en coordinación con el Ministerio de Educación.

■

4.4.1 GERENCIA OPERATIVA PLATAFORMA DIGITAL

Descripción de Acciones

Diseñar, proponer y coordinar las plataformas web y aplicaciones móviles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar, proponer y coordinar las interfaces de servicios entre la plataforma digital y las diferentes aplicaciones verticales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Controlar las páginas web y aplicaciones web no oficiales para que cumplan con los requisitos funcionales y se encuentren bajo los lineamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Participar en la definición de la estrategia y de las plataformas de participación ciudadana y plataformas en redes sociales en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Promover y actualizar los lineamientos para el desarrollo de aplicaciones web y móviles en el ámbito del Poder Ejecutivo.

4.4.1.1 SUBGERENCIA OPERATIVA PLATAFORMA WEB

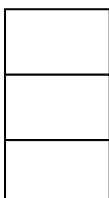
Descripción de Acciones

Diseñar, elaborar, implementar y mantener el portal web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar, elaborar, implementar y mantener el portal web Agenda Cultural.

Diseñar, elaborar, implementar y mantener el portal web de Turismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar, proponer y coordinar las plataformas web de las reparticiones de gobierno, determinando los lineamientos estratégicos en la materia, en coordinación con las áreas competentes.



4.4.1.2 SUBGERENCIA OPERATIVA APLICACIONES MÓVILES

Descripción de Acciones

Diseñar, elaborar, implementar y mantener las aplicaciones móviles desarrolladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Diseñar, proponer y coordinar las aplicaciones móviles en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y determinar los lineamientos estratégicos y la propuesta de las normas reglamentarias en la materia, en coordinación con las áreas competentes.

Administrar y coordinar los activos digitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en las tiendas electrónicas de aplicaciones móviles, en coordinación con las áreas competentes.

4.4.2 GERENCIA OPERATIVA EXPERIENCIA DE USUARIO

Descripción de Acciones

Diseñar y coordinar la interfaz gráfica de la plataforma digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Implementar las acciones de logística y diseño de la web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las aplicaciones móviles.

Brindar soporte a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lograr la comunicación efectiva en la web.

Incorporar la experiencia de usuario en los productos de la Dirección General y ofrecer el servicio a las reparticiones de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la aplicación en sus activos digitales.

Coordinar la implementación de políticas de accesibilidad web.



Coordinar y supervisar la carga de contenido audiovisual en la plataforma digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Brindar soporte técnico y ayuda a las áreas en la carga y arquitectura de la información.

Coordinar la estrategia de usabilidad de las páginas web y aplicaciones móviles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Suministrar soporte a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para optimizar los procesos y simplificar los trámites digitales que permitan mejorarla experiencia del usuario.

Diseñar, implementar y supervisar el desarrollo gráfico de aplicaciones web y móviles en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.

Medir los niveles de satisfacción, efectividad y eficiencia de los servicios.

Detectar los puntos negativos y positivos de los usuarios en la interacción con los productos digitales.

4.4.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA DISEÑO WEB

Descripción de Acciones

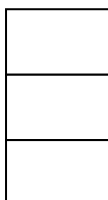
Proponer el diseño y la implementación del desarrollo gráfico de los contenidos para la web y aplicaciones móviles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pensados desde la lógica del usuario.

Efectuar el soporte técnico en la carga y creación de contenidos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Relevar contenidos de la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para lograr el cumplimiento de una lógica y estilo.

Crear los manuales y tutoriales de redacción y uso web.

Capacitar a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el uso de herramientas para la carga de contenidos para la web.



4.4.3 GERENCIA OPERATIVA CONTACTO DIRECTO

Descripción de Acciones

Analizar y procesar la información de los trámites realizados por los ciudadanos disponibles en los servicios y áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar procesos, aplicaciones y soluciones que mejoren y modernicen la experiencia del usuario con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Investigar, desarrollar y proponer mejoras en procesos de las aplicaciones verticales o transversales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proponer las herramientas para el análisis de datos para la detección y anticipación de oportunidades y riesgos dentro de la gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Elaborar y controlar los planes de trabajo, y registrar los tiempos estimados e incurridos, camino crítico, recursos asignados, principales hitos y entregables.

4.4.3.1 SUBGERENCIA OPERATIVA INTEGRACIÓN DE DATOS

Descripción de Acciones

Efectuar la integración de las bases de datos, relativas a mejorar la experiencia de usuarios dentro de las plataformas digitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Recopilar datos de las fuentes de información y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su posterior análisis y procesamiento.

Realizar el análisis de datos para la detección y anticipación de oportunidades y riesgos.

Determinar los lineamientos estratégicos y la propuesta de las normas reglamentarias en la materia.

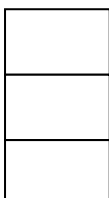
4.4.4 GERENCIA OPERATIVA UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Descripción de Acciones

Diseñar, elaborar, implementar y mantener el mapa web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Realizar el análisis, planificación y desarrollo de las aplicaciones o servicios que brinden información al ciudadano en materia de bases de datos georreferenciadas.

Elaborar y controlar la asignación de recursos de los proyectos.



4.4.4.1 SUBGERENCIA OPERATIVA DESARROLLO GIS

Descripción de Acciones

Planificar y desarrollar las aplicaciones o servicios que brinden información al ciudadano y las aplicaciones de gobierno en materia de bases de datos georreferenciadas.

Desarrollar y dar soporte a los servicios de georreferenciación que se integren dentro de la nube de servicios de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Diseñar y proporcionar soporte a la integración del mapa web y/o aplicaciones móviles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.4.4.2 SUBGERENCIA OPERATIVA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Descripción de Acciones

Promover, coordinar, administrar e integrar las bases de datos georreferenciadas existentes en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinar el mantenimiento operativo del servicio y la continuidad de la gestión con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intervinientes en la materia, arbitrando las medidas necesarias para garantizar la transferencia de los productos elaborados por las empresas responsables del catastro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fuente: Decreto N° 251/17

///.

ANEXO VI
DECRETO N° 119/2018

DECRETO N.º 119/18

Buenos Aires, 27 de abril de 2018

VISTO:

Las Leyes Nros 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 5.960, los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios, 118/18, el Expediente Electrónico N° 12125779-MGEYA-DGDSCIV/18, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 5.960 sustituye el artículo 2° del Título II de la mencionada Ley N° 5.460 estableciendo que el Jefe de Gabinete de Ministros y nueve (9) Ministros tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 363/15 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que en virtud de las modificaciones aplicadas por la Ley N° 5.960 a la Ley de Ministerios, deviene necesario realizar modificaciones en la referida estructura orgánico funcional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Modifícase, a partir del 27 de abril de 2018, la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobada por Decreto N° 363/15 y modificatorios, de acuerdo a los Anexos I (Organigrama), identificado como IF N° 12151132-SSGRH-2018, y II (Responsabilidades Primarias y Objetivos), identificado como IF N° 12151527-SSGRH-2018, los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Establécese que la Subsecretaría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Dirección General Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas pasarán a depender de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.

Artículo 3°.- Establécese que el Organismo Fuera de Nivel Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 2.627) quedará bajo la órbita de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales.

Artículo 4°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional dependiente de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales.

Artículo 5°.- Modifícanse la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Calidad Institucional dependiente de la Subsecretaría de Gestión Estratégica y Calidad Institucional de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales, la que pasará a denominarse Dirección General Calidad Institucional y Gobierno Abierto.

Artículo 6°.- Modifícanse las responsabilidades primarias, denominación, rango y nivel de la Dirección General Comunicación Digital dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, que pasará a denominarse Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Estrategia y Comunicación Digital con rango, nivel y atribuciones de Subsecretaría.

Artículo 7°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 8°.- Establécese que el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Financiamiento con Organismos Multilaterales de Crédito, pasará a depender de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas como Dirección General Proyectos con Financiamiento Estructurado, modificando parcialmente sus responsabilidades primarias.

Artículo 9°.- Establécese que la Subsecretaría de Desarrollo Económico pasará a depender del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 10.- Establécese que la Dirección General Promoción de Inversiones, la Dirección General Distritos Económicos, la Dirección General Proyectos de Articulación Público-Privada y la Dirección General Administración de Bienes y Concesiones dependerán de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11.- Créase la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente del Ministerio de Educación e Innovación.

Artículo 12.- Modifícanse la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Emprendedores la cual pasará a denominarse Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento, y dependerá de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación.

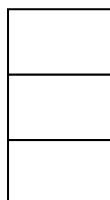
Artículo 13.- Establécese que la Dirección General Ciencia y Tecnología pasará a depender de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación.

Artículo 14.- Suprimase la Dirección General Industrias Creativas.

Artículo 15.- Modifícase la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente la cual pasará a denominarse Subsecretaría de Ciudad Inteligente y dependerá de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Educación e Innovación.

Artículo 16.- Modifícanse la denominación y responsabilidades primarias de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto y de la Dirección General Gestión Digital, las cuales pasarán a denominarse Dirección General Ciencias de la Información y Dirección General Gobierno Digital y Sensorización, respectivamente, ambas dependientes de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente.

Artículo 17.- Establécese que el Organismo Fuera de Nivel Corporación Buenos Aires Sur S.E. (Ley N° 470) quedará bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.



Artículo 18.- Establécese que la Gerencia Operativa Parque de la Ciudad quedará bajo la órbita de la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 19.- Créase la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo dependiente de la Unidad Ministro del Ministerio de Cultura.

Artículo 20.- Establécese que el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedará bajo la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 21.- Establécese que la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio dependerá del Ministerio de Gobierno.

Artículo 22.- Establécese que la Dirección General Empleo, la Dirección General Protección del Trabajo y la Dirección General Negociaciones Laborales dependerán de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Gobierno.

Artículo 23.- Créase la Subsecretaría de Articulación y Fortalecimiento de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno.

Artículo 24.- Créanse la Dirección General Estrategias y Fortalecimiento Territorial y la Dirección General Articulación Territorial ambas dependientes de la Subsecretaría de Articulación y Fortalecimiento de Gestión del Ministerio de Gobierno.

Artículo 25.- Establécese que el Organismo Fuera de Nivel Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires quedará bajo a la órbita del Ministerio de Gobierno.

Artículo 26.- Facúltase al Ministro de Economía y Finanzas a realizar las modificaciones en las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.960 y el presente Decreto.

Artículo 27.- Establécese que los cargos del Régimen Gerencial existentes a la fecha fijada en el artículo 1º, permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Economía y Finanzas realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del presente Decreto.

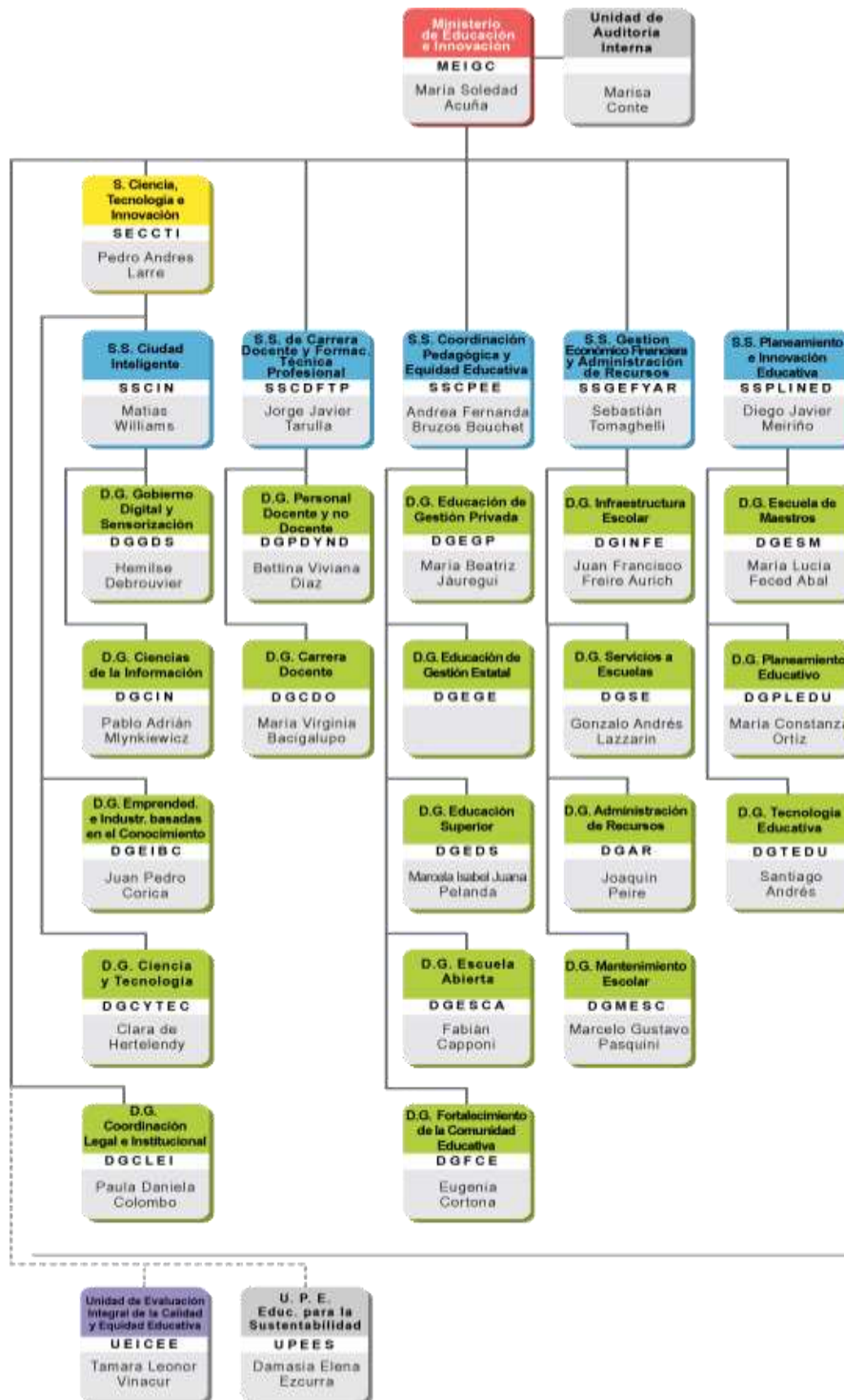
Artículo 28.- El Ministerio de Economía y Finanzas arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 5.960 y en el presente Decreto, haciendo efectivos los traspasos de personal, patrimonio y presupuesto que resulten necesarios entre las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

Artículo 29.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 30.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel**

Fuente: Web GCBA – Normativa.

ANEXO VII
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SSCI – EJ.2018



Fuente: web GCBA

///.

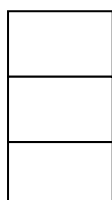
**DESIGNACIONES DE RESPONSABLES A CARGO
EN LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
PARA EL EJERCICIO 2018.**

<u>N° REF</u>	<u>NORMA</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>FECHA DE PUBLICACIÓN</u>	<u>F. DE VIGENCIA</u>	
				<u>A PARTIR</u>	<u>HASTA</u>
1	Decreto 2018-N° 138-AJG	Pedro Andrés Larre	s/d	27/04/2018	ACTUAL
2	Decreto 2018- N° 138-AJG	Matías Williams	s/d	27/04/2018	ACTUAL
3	Decreto 2018-N° 188-AJG	Hemilse Debrouvier	s/d	1/06/2018	ACTUAL
4	Decreto 2018-N° 133-AJG	Pablo Adrián Mlynkiewicz	s/d	8/05/2018	ACTUAL
5	Decreto 2018-N° 168-AJG	Juan Pedro Córca	s/d	24/05/2018	ACTUAL
6	Decreto 2018-N° 167-AJG	Clara de Hertelendy	s/d	24/05/2018	ACTUAL

Fuente: Web GCABA y elaboración propia de la AGCBA

Cuadro de referencias:

1. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Subsecretaría de Ciudad Inteligente.
3. Dirección General de Gobierno Digital y Sensorización.
4. Dirección General Ciencias de la Información.
5. Dirección General Emprendedores e Industrias Basadas en el Conocimiento.
6. Dirección General de Ciencia y Tecnología.



ANEXO VIII

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA N° 70

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2017

Jurisdicción/Entidad MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
Programa N° 70.CIUDAD INTELIGENTE

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE

DESCRIPCIÓN:

El Programa tiene como principal objetivo posicionar a CABA como referente de Ciudad Inteligente en LATAM mediante proyectos basados en la mejora de servicios a los ciudadanos, la convivencia urbana y la generación de un ecosistema innovador de co-creación y participación.

Para ello desarrollarán e implementarán distintos ejes:

1- Tecnología para la inclusión social y ampliar la Infraestructura Inteligente.

Continuar con las tareas de asistencia de forma inmediata a los vecinos en lo referente a información sobre la ciudad de Buenos Aires mediante terminales de auto-consulta (máquinas donde los ciudadanos pueden resolver consultas, trámites o servicios en un mismo lugar) que cuenten con un aplicativo diseñado a medida. El vecino va a poder auto-gestionar sus requerimientos.

Desarrollar e instalar sensores para medir en tiempo real el movimiento de la Ciudad. Trabajar en forma conjunta con las áreas de salud, transporte, seguridad, eficiencia energética, sustentabilidad, logística, medio ambiente e hidrométrica.

Concentrar en obras emblemáticas de la ciudad diversas iniciativas tecnológicas a modo de acompañar su crecimiento y comenzar a trabajar con el concepto de Smart Cities en la Ciudad de Buenos Aires, mediante la creación y desarrollo de Zonas Urbanas Inteligentes. Cantidad estimada de usuarios: 180.000 - 1.000.000 por día. De esta manera se logra brindar acceso público a Internet a través de una red segura y eficiente haciendo foco en espacios públicos de recreación y alto tránsito.

Impulsar y relanzar la Tarjeta Vos por una nueva marca, renombrada como Tarjeta MI BA. Siendo así el complemento físico del proyecto MI BA.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2017**Jurisdicción/Entidad** MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA**Programa N°** 70.CIUDAD INTELIGENTE**UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE****DESCRIPCIÓN:**

Brindar acceso público a la información disponible en lugares emblemáticos, mediante el uso de dispositivos móviles utilizando una aplicación específica.

2-La innovación como un eje central del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, creando espacios físicos y virtuales de co-creación y participación:

Construir el Edificio Icónico de la Argentina en materia de Innovación, Tecnología y Sustentabilidad, será el edificio de Modernización y estará ubicado al lado del Planetario de la ciudad.

Amar mesas de innovaciones interministeriales e inter-jurisdiccionales. Realización de exposiciones.

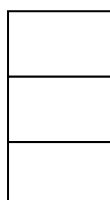
Posicionar a BA como referente de Ciudad Inteligente a través de una exposición donde junte innovación y exposiciones de actores clave del país, Latinoamérica y el mundo.

Promover la aceleración de proyectos internos de gobierno a través de la metodología de Desing Thinking, que es una metodología para generar ideas innovadoras que centren su eficiencia en entender y dar solución a las necesidades reales de los usuarios.

3-Potenciar el uso y la comunicación de la Plataforma Digital (Web y Móvil):

Generar y optimizar la plataforma para mejorar la experiencia del ciudadano desde que quiere realizar un trámite o evento con la ciudad hasta que finaliza el mismo, y medir su satisfacción con el objetivo de conocer mejor al ciudadano y mejorar los procesos internos.

Promover la transparencia y la apertura de la información, incrementando la apertura de datos de la Ciudad de Buenos Aires.



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2017

Jurisdicción/Entidad MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA

Programa N° 70.CIUDAD INTELIGENTE

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE

DESCRIPCIÓN:

Generar una nueva plataforma de BA Data para facilitar información en formato digital, estandarizados con una estructura clara.

Incluir a la CABA como miembro participante de Open Government Partnership. (OGP).

Automatización de la carga de datos en plataforma BA Data.

4-Promover la sustentabilidad como eje esencial de una Ciudad Inteligente.

Generar soluciones a la problemática de los residuos sólidos urbanos a través de la creación de Estaciones Automáticas de Reciclado,

Convertir a Buenos Aires en la primera ciudad de la argentina en certificar normas internacionales en sustentabilidad.

Implementar en el Palacio Lezama el Uso racional de energía, la reducción de Residuos, estimular la Movilidad Sustentable, y utilizar el espacio para la realización de eventos Sustentables.

Implementar las mejores prácticas de sustentabilidad en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

BA Movilidad Sustentable,

Generar productos que faciliten la movilidad sustentable, Eco Bici de PET, eco sendas, reconversión de estaciones de EcoBici, estaciones de arreglo, eco cargadores, infladores solares, descansos ecológicos, entre otros.

Concientizar al público interno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2017

Jurisdicción/Entidad MIN.MODERN.INNOVACION Y TECNOLOGIA
Programa N° 70.CIUDAD INTELIGENTE

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE CIUDAD INTELIGENTE
DESCRIPCIÓN:
respecto a la práctica de costumbres que favorezcan la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo futuro. Promover la sustentabilidad en base a desarrollo de productos innovadores, desarrollando Mobiliario Urbano para espacios públicos, plazas, gimnasios, descansos ecológicos, estaciones de recarga de celular y mobiliario urbano elaborado con plástico y otros materiales reciclables provenientes de las campañas de separación de residuos de la Ciudad de Buenos Aires. Maquina recicladora de PET automática para transformar el mismo en mobiliario urbano. El PET se transformara en Zonas Urbanas Sustentables (ZUS).

Fuente: Presupuesto de Sanción del SPP N° 70.

ANEXO IX

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

En el presente Anexo se detallan los Cuadros correspondientes a las modificaciones presupuestarias del SPP N° 70 de acuerdo a lo indicado por la OGEPU para el ejercicio 2017, a saber:

CUADRO Nº 9					
PROGRAMA 70 - INCISO 1 " GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 1					
<u>NORMA APROBATORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
27-DECRETO	680	29/12/2016	1088	3.081	94.953
			3958	4.999	56.700
			6680	6.984	420.987
			6874	10.835	0
			9325	823.713	0
			9515	827.594	0
			12590	10.000	
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 1 ACTIVIDAD 1				1.687.206	572.640
MODIFICACION NETA =				+ 1.114.566	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 10					
PROGRAMA 70 - INCISO 1 " GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 2					
NORMA APROBATORIA	N°	FECHA	N° IMP	IMPORTE	IMPORTE
27-DECRETO	680	29/12/16	1088	4.088	5.959
	1179	17/04/17	2399	88.931	0
	680	29/12/16	3958	11.110	3.336.760
	680	29/12/16	6680	152.965	1.280.523
	680	29/12/16	6874	6.783	0
	680	29/12/16	9515	152.607	0
	680	29/12/16	9525	0	20.931
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 1 ACTIVIDAD 2				416.484	4.644.173
MODIFICACION NETA =				-4.227.689	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

<u>CUADRO 11</u>					
<u>PROGRAMA 70 - INCISO 1 " GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 10</u>					
<u>NORMA</u> <u>APROBATORIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>
27-DECRETO	28/12/2016	675	56		5.932.554
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 1 ACTIVIDAD 10				0	5.932.554
MODIFICACION NETA				-5.932.554	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

<u>CUADRO 12</u>					
<u>PROGRAMA 70 - INCISO 1 " GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 11</u>					
<u>NORMA</u> <u>APROBATORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>DISMINUCIÓN</u>
27-DECRETO	675	28/12/2016	56		2.524.215
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 1 ACTIVIDAD 11				0	2.524.215
MODIFICACION NETA =				-2.524.215	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 13					
PROGRAMA 70 - INCISO 1 " GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 12					
<u>NORMA</u> <u>APROBATORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
27-DECRETO	680	29/12/2016	12580	5.000	0
			6680	0	61.381
			9515	82.913	
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 1 ACTIVIDAD 12				87.913	61.381
MODIFICACION NETA =				+26.532	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

///

CUADRO 14					
PROGRAMA 70 - INCISO 1 " GASTOS EN PERSONAL" ACTIVIDAD 13					
NORMA APROBATORIA	Nº	FECHA	Nº IMP	AUMENTO	DISMINUCIÓN
27-DECRETO	680	29/12/2016	1088	93.743	0
			3958	3.377.602	251
			6680	3.668.363	51.915
			6874	743	0
			9325	3.016.790	0
			9515	1.310.345	0
			9525	0	10.431
			12590	45.000	0
43-RESOL. MHC	1179	17/4/2017	2399	44.465	0
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 1 ACTIVIDAD 13				11.557.051	62.597
MODIFICACION NETA =				+11.494.454	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 15					
PROGRAMA 70 - INCISO 2 " BIENES DE CONSUMO" ACTIVIDAD 1					
NORMA APROBATORIA	FECHA	Nº	Nº IMP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
23-RESOLUCION	04/04/2017	234	1197	0	1.858
	29/12/2016	680	1366	3.525	3.525
	23/06/2017	452	3150	0	13.080
	04/08/2017	555	5093	3.000	7.000
	11/10/2017	685	6039	0	1.125.000
	06/11/2017	735	7952	2.383.000	0
	12/12/2017	1031	8383	0	50.000
	06/12/2017	832	8540	0	4.000
27-DECRETO	29/12/2016	680	3490	16.084	35.267
	29/12/2016	680	6145	5.898	5.898
	29/12/2016	680	9835	14.237	9.962
43-RESOL. MHC	07/12/2017	723	8189	0	1.199.449
	11/09/2017	557	5573	2.800.000	0
	21/12/2017	730	8656	0	14.181
	27/10/2017	656	7795	0	500.394
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 2 ACTIVIDAD 1 =				5.225.744	2.969.614
MODIFICACION NETA =				+ 2.256.130	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 16
PROGRAMA 70 - INCISO 2 " BIENES DE CONSUMO" ACTIVIDAD 10

NORMA APROBATORIA	Nº	FECHA	Nº IMP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
27-DECRETO	675	28/12/2016	56	0	51.500
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 2 ACTIVIDAD 10				0	51.500
MODIFICACION NETA =				-51.500	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 17
PROGRAMA 70 - INCISO 2 " BIENES DE CONSUMO" ACTIVIDAD 11

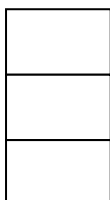
<u>NORMA</u> <u>APROBATORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
27-DECRETO	65	27/12/2016	56	0	195.000
			56	0	15.000
			56	0	155.000
			56	0	1.500
			56	0	5.000
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 2 ACTIVIDAD 11 =				0	371.500
MODIFICACION NETA =				-371.500	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO 18
PROGRAMA 70 - INCISO 2 " BIENES DE CONSUMO" ACTIVIDAD 12

NORMA APROBATORIA	Nº	FECHA	Nº IMP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
23-RESOLUCION	733	02/11/2017	7577	0	20.000
	832	06/12/2017	8540	30.000	1.000
	576	16/08/2017	5369	0	40.000
	204	22/03/2017	906	0	5.940
	452	23/06/2017	3150	0	9.060
	374	26/05/2017	2806	1.176.000	0
27-DECRETO	680	29/12/2016	9835	0	4.275
43-RESOL. MHC	734	23/12/2017	12723	0	11.891
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 2 ACTIVIDAD 12 =				1.206.000	92.166
MODIFICACION NETA				+ 1.113.834	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.



CUADRO Nº 19
PROGRAMA 70 - INCISO 2 " BIENES DE CONSUMO" ACTIVIDAD 13

<u>NORMA APROBATORIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
23-RESOLUCION	23/06/2017	452	3150	0	13.000
27-DECRETO	29/12/2016	680	3490	69.737	50.554
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 2 ACTIVIDAD 13				69.737	63.554
=					
MODIFICACION NETA=				+ 6.183	

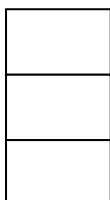
Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 20
PROGRAMA 70 - INCISO 3 " SERVICIOS NO PERSONALES" ACTIVIDAD 1

<u>NORMA APROBATORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
23-RESOLUCION	44	03/01/2017	221	8.900.000	
	204	22/03/2017	651	1.150.000	
	204	22/03/2017	868		4.300
	204	22/03/2017	906	5.940	
	234	04/04/2017	1197	1.858	
	286	25/04/2017	2388	187.500	187.500
	452	23/06/2017	2998		1.000.000
	452	23/06/2017	3150		175.000
	470	29/06/2017	3349	25.000	
	555	04/08/2017	5093	9.000	
	576	16/08/2017	5369	40.000	
	576	16/08/2017	5378	950.000	
	799	27/09/2017	5499	950.000	
	685	11/10/2017	6039	1.053.100	1.053.100
	733	02/11/2017	7757		5.820.000
	778	22/11/2017	7763		700.000
	735	06/11/2017	7952		85.000
	751	14/11/2017	8037	1.500.000	
	1031	12/12/2017	8248		800.000
	1031	12/12/2017	8383	750.000	1.228.918

	680	29/12/2016	3488	211.705	11.835
	680	29/12/2016	6143	17.810	17.810
	685	29/12/2016	9832		65.008
43-RESOL. MHC	247	02/05/2017	2470		2.000
	296	19/05/2017	2767		450
	580	22/09/2017	5504		5.000.000
	730	21/12/2017	5524		505.082
	557	11/09/2017	5574	887.961	
	557	11/09/2017	5702	7.048.500	
	572	18/09/2017	5900	15.230.789	
	626	17/10/2017	7480		67.701
	653	25/10/2017	7508		3.093.000
	682	13/11/2017	8061		400
	723	07/12/2017	8189		1.053.100
	713	29/11/2017	8315	50.000	
	734	29/12/2017	9058		250.000
	734	29/12/2017	12598		7.798
	734	29/12/2017	12723		224.759
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 3 ACTIVIDAD 1				38.969.163	21.618.348
MODIFICACIÓN NETA				+17.350.815	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.



CUADRO Nº 21					
PROGRAMA 70 - INCISO 3 " SERVICIOS NO PERSONALES" ACTIVIDAD 2					
<u>NORMA APROBATORIA</u>	<u>Nº</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
23-RESOLUCION	88	10/02/2017	288	8.457.984	
	147	02/03/2017	531	5.185.213	
	286	25/04/2017	2343	2.574.759	
	331	08/05/2017	2578	195.000	
	360	16/05/2017	2673	795.000	
	452	23/06/2017	3150	1.250.043	
	480	05/07/2017	4281	220.371	
	536	20/07/2017	4865	350.000	
	1031	12/12/2017	8383	678.918	
27-DECRETO	680	29/12/2016	3488		199.870
	680	29/12/2016	9832	64.069	
43-RESOL.MHT	543	29/08/2017	2322	1.500.000	
	617	08/09/2017	5740	60.000	
	620	08/09/2017	5638	3.868.099	
	469	28/07/2017	4725		294.000
	730	21/12/2017	277		155.500
	730	21/12/2017	1767		835.578
	734	29/12/2017	12723		96.000
	734	29/12/2017	9058		2.130
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 3 ACTIVIDAD 2				25.199.456	1.427.578
MODIFICACIÓN NETA				+23.771.878	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 22					
PROGRAMA 70 - INCISO 3 " SERVICIOS NO PERSONALES" ACTIVIDAD 10					
<u>NORMA APROBADA</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
27-DECRETO	28/12/2016	675	56		305.000
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 3 ACTIVIDAD 10				0	305.000
MODIFICACION NETA =				-305.000	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 23					
PROGRAMA 70 - INCISO 3 " SERVICIOS NO PERSONALES" ACTIVIDAD 11					
NORMA APROBADA	FECHA	Nº	Nº IMP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
27-DECRETO	28/12/2016	675	56		8.690.000
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 3 ACTIVIDAD 10				0	8.690.000
MODIFICACION NETA =				-8.690.000	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 24					
PROGRAMA 70 - INCISO 3 " SERVICIOS NO PERSONALES" ACTIVIDAD 12					
NORMA APROBADA	FECHA	Nº	Nº IMP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
23-RESOLUCION	02/03/2017	147	531		5.185.213
	22/12/2017	204	651		1.150.000
	16/05/2017	360	2673	200.000	995.000
	23/05/2017	374	2806	160.000	
	29/12/2016	428	4644		135.523
	23/06/2017	452	3150		599.303
	29/06/2017	470	3349		25.000
	16/08/2017	576	5226		184.668
	02/11/2017	733	7479		2.611.446
	06/11/2017	735	7952		2.298.000
27-CECRETO	06/12/2017	832	8534		50.000
	29/12/2016	680	9832	45.940	45.001
34-RES. M. AREA	28/12/2017	1093	9044		260.000
43-RESOL MHC	21/12/2017	730	277		80.000
	11/07/2017	428	4644		135.523
	29/12/2016	733	7479		2.611.446
	14/08/2017	506	5218		3.000
	11/09/2017	557	9439		1.200
	22/09/2017	580	5919		400
	11/09/2017	557	5573	5.700.000	
	17/10/2017	626	7480		17.300
	29/12/2017	734	9058		402.000
	29/12/2017	734	9073		4.600
	29/12/2017	734	12723		113.500
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 3 ACTIVIDAD 12				6.105.940	14.161.154
MODIFICACIÓN NETA =				-8.055.214	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 25					
PROGRAMA 70 - INCISO 3 " SERVICIOS NO PERSONALES" ACTIVIDAD 13					
<u>NORMA APROBADA</u>	<u>FECHA</u>	<u>Nº</u>	<u>Nº IMP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
27-DECRETO	29/12/2016	428	4644	0	94.000
		452	3150	0	120.000
		617	5740	0	60.000
		680	3488	2.000	2.000
		685	6039	1.125.000	0
		730	277	0	80.000
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 3 ACTIVIDAD 13				1.127.000	356.000
MODIFICACION NETA =				+ 771.000	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 26					
PROGRAMA 70 - INCISO 4 " BIENES DE USO" ACTIVIDAD 1					
<u>TIPO NORMA APROB</u>	<u>Nº NORMA APROB</u>	<u>FECHA NORMA APROB</u>	<u>Nº MP</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>DISMINUCIONES</u>
23-RESOLUCION	65	06/12/2017	237	1.000.000	
	374	21/12/2017	2918	2.922.710	
	452	23/06/2017	3246	200.156	
	452	23/06/2017	3259	316.200	
	751	14/11/2017	4057	59.900	
	576	16/08/2017	5378		950.000
	617	08/09/2017	5716	614.585	
	778	22/11/2017	7763	520.221	
	735	06/11/2017	7952		200.000
	778	22/11/2017	8135	1.200.000	11.863
	1031	12/12/2017	8383		250.000
27-DECRETO	680	29/12/2016	1367	1.225.000	
	680	29/12/2016	6147	971.492	21.492
43-RESOL. MHC	680	29/12/2016	9837	1	1
	730	21/12/2017	5524		252.497
	734	29/12/2017	12723		18.419
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 4 ACTIVIDAD 1				9.030.265	1.704.272
MODIFICACION NETA =				+ 7.325.993	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA

CUADRO Nº 27					
PROGRAMA 70 - INCISO 4 " BIENES DE USO" ACTIVIDAD 11					
TIPO NORMA APROBATORIA	Nº NORMA APROB.	FECHA NORMA APROB.	Nº MP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
23-RESOLUCION	531	17/10/2017	4828		350.000
	799	21/12/2017	5499		950.000
	617	17/04/2017	5716		614.585
27-DECRETO	675	22/09/2017	56		2.500.000
	680	29/08/2017	6147		65.044
	358	29/12/2017	604	2.200.000	
43-RESOL. MHC	403	29/12/2017	6147		220.371
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 4 ACTIVIDAD 11 =				2.200.000	4.700.000
MODIFICACION NETA =				-2.500.000	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 28					
PROGRAMA 70 – INCISO 4 " BIENES DE USO" ACTIVIDAD 12					
TIPO NORMA APROBATORIA	Nº NORMA APROB.	FECHA NORMA APROB.	Nº MP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
23-RESOLUCION	65	06/02/2017	237		1.000.000
	246	06/04/2017	843		700.000
	452	23/06/2017	3259		316.200
	733	02/11/2017	7577		262.000
	778	22/11/2017	7763	550.000	
	735	06/11/2017	7952		2.920.000
	1031	12/12/2017	8383	250.000	
27-DECRETO	778	22/11/2017	8135		190.627
	680	29/12/2016	1367		1.125.000
43-RESOL. MHC	680	29/12/2016	6147		884.956
	1147	07/04/2017	971		6.279.997
	543	29/08/2017	2322	1.260.000	
	734	29/12/2017	12723		800.000
TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA INCISO 4 ACTIVIDAD 12				2.060.000	14.578.780
MODIFICACION NETA =				-12.518.780	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

///.

CUADRO Nº 29					
PROGRAMA 70 – INCISO 4 “ BIENES DE USO” ACTIVIDAD 13					
TIPO NORMA APROB	Nº NORMA APROB	FECHA NORMA APROB	Nº MP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
43-RESOL. MHC	187	20/03/2017	659		954.200
23-RESOL.	374	26/05/2017	2918		1.152.710
TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 4 ACTIVIDAD 13 =				0	2.106.910
MODIFICACION NETA =				-2.106.910	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

CUADRO Nº 30					
PROGRAMA 70 – INCISO 5 “ TRANSFERENCIAS” ACTIVIDAD 1					
TIPO NORMA APROB	Nº NORMA APROB	FECHA NORMA APROB	Nº MP	AUMENTOS	DISMINUCIONES
23-RESOLUCION	65	06/02/2017	219	198.320	
	160	08/03/2017	677	198.320	
	331	08/05/2017	2621		396.640
	531	13/07/2017	4782	6.924.489	
	536	20/07/2017	4903		1.159.041
	382	29/12/2017	2967	263.952	
	480	05/07/2017	4077	3.881.807	
43-RESOL. MHV	730	21/12/2017	5524	3.750.539	
TOTALES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCISO 5 ACTIVIDAD 1 =				15.217.427	1.555.681
MODIFICACION NETA =				+ 13.661.746	

Fuente: OGEPU y elaboración propia AGCBA.

ANEXO X
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL
PRESUPUESTO VIGENTE AL 31/12/17 DEL SPP N° 70.

De acuerdo al examen de la documentación pertinente se ha resumido la ejecución del SPP N° 70 en la confección de los siguientes tres (3) Cuadros A, B y C, a saber:

- Cuadro A: acorde al clasificador primario “*por objeto del gasto*” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/17, el importe total del gasto devengado y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/17. (según/Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2017)
- Cuadro B: acorde al clasificador primario “*por categoría programática*” se exponen el importe total del gasto presupuestado vigente al 31/12/17, el importe total del gasto devengado y el importe total de la diferencia con el presupuesto vigente al 31/12/17. (según/Listado parametrizado de Créditos – Cuenta de Inversión 2017)
- Cuadro C: acorde al clasificador primario “*por objeto del gasto*” con su apertura por “*categoría programática*”, tanto para el presupuesto vigente como para el total del gasto devengado al 31/12/17. Incluye además el porcentaje de ejecución obtenido en comparación con el presupuesto en vigencia al cierre.

En todos los casos se determina en forma relativa el grado de eficiencia en función de la variable financiera ejecutada *en relación con el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2017*.

De tal manera, se expone a continuación la ejecución del presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2017 para el programa presupuestario señalado, a saber.

✓ Cuadro A

CUADRO A Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto del Crédito Presupuestario - Ejercicio 2017						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto vigente en \$	2 Crédito Devengado (a) en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	22.713.998	22.713.984	-14	0 %	19.1 %
2	Bienes de Consumo	3.767.227	3.644.546	-122.681	-3.3 %	3.1 %
3	Servicios no personales	64.428.988	64.120.664	-308.324	-0.5 %	53.9 %
4	Bienes de Uso	14.800.303	14.761.131	-39.172	-0.3 %	12.4 %
5	Transferencias (b)	13.661.746	13.661.746	0	0 %	11.5 %
TOTAL SPP Nº 70 =		119.372.262	118.902.071	-470.191	-0.4 %	100.0 %
Nota (a): Importe redondeado, sin decimales. Nota (b): Se eliminaron las Transferencias en el presupuesto vigente.						

Fuente: Cuenta de Inversión 2017 y elaboración propia AGCBA.

✓ Cuadro B

CUADRO B Ejecución Financiera Anual por categoría programática.								
Sp	Py	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto Vigente en \$	Devengado en \$	Diferencias en \$	Variación %
0	0	1	0	Conducción	48.660.703	48.450.263	-210.440	-0.4 %
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales	45.870.664	45.715.831	-154.833	-0.3 %
0	0	10	0	Ciudad Moderna y Sustentable	0	0	0	
0	0	11	0	Innovación y Gobierno Abierto	0	0	0	
0	0	12	0	Modernización de Servicios al ciudadano	4.669.460	4.669.456	-4	0 %
0	0	13	0	Gestión Digital	20.171.435	20.066.522	104.913	-0.5 %
TOTAL SPP Nº 70 =					119.372.262	118.902.071	-470.191	-0.4 %

Fuente: Cuenta de Inversión 2017 y elaboración propia AGCBA

✓ Cuadro C

CUADRO C					
Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto con apertura por Categoría Programática – Ej. 2017.					
<u>Inc.</u>	<u>Actividad</u>	<u>Presupuesto Vigente en pesos</u>	<u>Devengado en pesos</u>	<u>Diferencias en pesos</u>	<u>Variación En %</u>
1	1	5.350.939	5.350.934	-5	0
	2	2.379.527	2.379.525	-2	0
	10	0	0	0	0
	11	0	0	0	0
	12	270.370	270.368	-2	0
	13	14.713.162	14.713.158	-4	0
2	1	2.401.210	2.372.438	-28.772	0
	2	0	0	0	0
	10	0	0	0	0
	11	0	0	0	0
	12	1.236.834	1.236.834	0	0
	13	129.183	35.274	-93.909	-0.7
3	1	19.620.815	19.478.324	-142.491	-0.7
	2	43.491.137	43.336.306	-154.831	-0.4
	10	0	0	0	0
	11	0	0	0	0
	12	181.036	181.084	-2	0
	13	1.136.000	1.125.000	-11.000	-1.0
4	1	7.625.993	7.586.821	-39.172	-0.5
	12	2.981.220	2.981.220	0	0
	13	4.193.090	4.193.090	0	0
5	1	13.661.746	13.661.746	0	0
TOTAL =		119.372.262	118.902.071	-470.191	-0.4 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XI
ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO
DE SANCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N° 70

En el presente Anexo se ha resumido la ejecución del SPP N° 70 considerando el crédito de sanción para la confección de los Cuadros A', B' y C'. Así:

✓ Cuadro A'

CUADRO A' Ejecución Financiera del Crédito Presupuestario de Sanción por Objeto del Gasto - Ej. 2017						
INCISO	Descripción según la clasificación analítica "Por objeto del gasto"	1 Presupuesto de Sanción en \$	2 Crédito Devengado en \$	3 = 2 - 1 Diferencias en \$	4 = 3 / 1 % de Variación	% de participación del gasto por Inciso sobre el total devengado
1	Gastos en Personal	22.762.904	22.713.984	-48.920	-0.2%	19.1 %
2	Bienes de Consumo	814.080	3.644.546	2.830.466	347.7%	3.1 %
3	Servicios no personales	39.585.509	64.120.664	24.535.155	62.0 %	53.9 %
4	Bienes de Uso	24.600.000	14.761.131	-9.838.869	-40.0 %	12.4 %
5	Transferencias	0	13.661.746	13.661.746	100.0 %	11.5 %
TOTAL SPP N° 70 =		87.762.493	118.902.071	31.139.578	35.5%	100.0%

Fuente: elaboración propia AGCBA

✓ Cuadro B'

CUADRO B' Ejecución Financiera Anual por categoría programática – Ej. 2017.								
Sp	Py	Ac	Ob	Descripción	Presupuesto sanción en \$	Devengado en \$	Diferencias en \$	Variación %
0	0	1	0	Conducción	6.951.453	48.450.263	41.498.810	597 %
0	0	2	0	Administración y Servicios Generales	26.326.475	45.715.831	19.389.356	73.6 %
0	0	10	0	Ciudad Moderna y Sustentable	6.289.054	0	-6.289.054	-100.0%

0	0	11	0	Innovación y Gobierno Abierto	14.085.715	0	-14.085.715	-100%
0	0	12	0	Modernización de Servicios al ciudadano	24.103.088	4.669.456	-19.433.632	-80.6%
0	0	13	0	Gestión Digital	10.006.708	20.066.522	10.059.814	100.5 %
TOTAL SPP Nº 70 =					87.762.493	118.902.071	31.139.578	35.5 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

✓ Cuadro C'

CUADRO C' Ejecución Financiera Anual por Objeto del Gasto con apertura por Categoría Programática – Ej. 2017.					
<u>Inc.</u>	<u>Actividad</u>	<u>Presupuesto De Sanción en pesos</u>	<u>Devengado en pesos</u>	<u>Diferencias en pesos</u>	<u>Variación En %</u>
1	1	4.236.373	5.350.934	1.114.561	26.3
	2	6.607.216	2.379.525	-4.227.691	-64.0
	10	5.932.554	0	-5.932.554	-100.0
	11	2.524.215	0	-2.524.215	-100.0
	12	243.838	270.368	26.530	10.9
	13	3.218.708	14.713.158	11.494.450	357.1
2	1	145.080	2.372.438	2.227.358	1535.3
	2	0	0	0	0
	10	51.500	0	-51.500	-100.0
	11	371.500	0	-371.500	-100.0
	12	123.000	1.236.834	1.113.834	905.6
	13	123.000	35.274	-87.726	-71.3
3	1	2.270.000	19.478.324	17.208.324	758.1
	2	19.719.259	43.336.306	23.617.047	119.8
	10	305.000	0	-305.000	-100.0
	11	8.690.000	0	-8.690.000	-100.0
	12	8.236.250	181.034	-8.055.216	-97.8
	13	365.000	1.125.000	760.000	208.2
4	1	300.000	7.586.821	7.286.821	2428.9
	11	2.500.000	0	-2.500.000	-100.0
	12	15.500.000	2.981.220	-12.518.780	-80.8
	13	6.300.000	4.193.000	-2.106.910	-33.4
5	1	0	13.661.746	13.661.746	100.0
TOTAL =		87.762.493	118.902.071	31.139.578	35.5 %

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XII
DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE
E.E. A EXAMINAR,

La revisión se ha establecido sobre la documentación de respaldo de los expedientes electrónicos correspondientes a los incisos Nº 3 "Servicios No Personales", Nº 4 "Bienes de Uso" y Nº 5 "Transferencias."

De esta manera se han establecido, acorde a un criterio de significación económica, la revisión de lo siguiente:

- CUADRO Nº 31 - Inciso 3 "Servicios No Personales."

En este caso se ha establecido el examen haciendo la siguiente distinción:

a. Selección de E.E. de acuerdo con un criterio de significación económica de las contrataciones ejecutadas, para todas las imputaciones presupuestarias con excepción a la imputación 3.4.9. Ver Cuadros Nº 31, 32 y 33.

b. Selección de una muestra al azar de noventa y seis (96) contratos a verificar, que fueron imputados presupuestariamente a 3.4.9. Ver Anexo XIII.

Así:

CUADRO Nº 31					
DETALLE DE TRANSACCIONES A EXAMINAR INCLUIDAS EN INCISO 3					
<u>ACT.</u>	<u>IMPUTACION</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PRD</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
A1	3.3.1.	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A.	42.000,00	299.049	15760352/17
A1	3.3.9.	THE AMALGAMA S.R.L.	368.000,00	328.219	24762390/17
A1	3.3.9.	THE AMALGAMA S.R.L.	552.000,00	337.005	24762390/17
A1	3.9.9.	MOOD ENTRETEIMENT S.R.L.	1.600.000,00	271.369	24032858/16
A1	3.9.9.	SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L.	7.048.500,00	239.832	18530151/17
A1	3.9.9.	MOOD ENTRETEIMENT S.R.L.	9.000.000,00	26.984	24032858/16
A1	3.5.2.	NERVY S.A.	187.500,00	96.990	23432038/16
A1	3.5.9.	FRANCO IGNACIO GARCIA QUEVEDO	479.112,81	337.214	30085398/17
A.2.	3.9.6.	SISTEMAS GLOBALES S.A.	1.152.307,00	210.327	15755611/17

A.2.	3.9.6.	INNOVA & SMART CONSULTING SL	501.600,00	193.688	14580620/17
A.2.	3.9.6.	INNOVA & SMART CONSULTING SL	230.663,27		14580620/17
A.2.	3.9.6.	AXXON CONSULTING S.A.	318.472,00	320.349	27625519/17
A.2.	3.9.6.	KPMG	478.918,00		4319914/18
A.12.	3.3.3.	MATAFUEGOS DONNY SRL	20.946,00	77.212	9454998/16
A.12.	3.5.1.	CASTRO Y REGINI S.A.	26.451,93	110.937	2912625/16
A.12.	3.5.1.	MIGUEL ANGEL MORILLA	18.880,00	125.831	2912625/16
A.12.	3.5.2.	INADEA SA	45.940,00	260.665	24190500/17
A.12.	3.5.3.	EDICIONES EMEDE S.A.	9.900,00	108.451	26476318/15
A.12.	3.5.3.	SURMONTER S. R. L.	3.200,00	134.796	26476318/15
A.13.	3.5.3.	POLYGRAPH S.A.	1.125.000,00	260.699	26476318/15

Fuente: elaboración propia AGCBA

La sumatoria de los ítems a) y b) para el Inciso 3 alcanza en términos financieros el 65 % del total devengado.

- CUADRO N° 32 - Inciso 4 "Bienes de Uso."

Selección de E.E. de acuerdo con un criterio de significación económica de las compras ejecutadas. Estas actuaciones representan el 94 % del total ejecutado en el inciso 4.

Así:

CUADRO N° 32 DETALLE DE TRANSACCIONES A ANALIZAR CORRESPONDIENTES AL INCISO 4					
ACT.	IMPUTACION	PROVEEDOR	IMPORTE	PRD	EXPEDIENTE
A13	4.8.1.	PREPOLITAN S.A.	1.048.272,40	273179	18888431/16
A13	4.8.1.	PREPOLITAN S.A.	1.048.272,40	290832	18888431/16
A13	4.8.1.	PREPOLITAN S.A.	1.048.272,40	318689	18888431/16
A13	4.8.1.	PREPOLITAN S.A.	1.048.272,40	325434	18888431/16
A12	4.8.1.	AEROLAB S.R.L.	140.000,00		12891327/17
A12	4.8.1.	THE AMALGAMA SRL	500.000,00		14133592/17
A12	4.8.1.	AGENCIA DE MARKETING DIGITAL S.R.L.	341.220,00	238270	6729204/17
A12	4.8.1.	FUND. CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CS EXACTAS	2.000.000,00	279101	23702793/17

A1	4.3.2.	PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.	316.200,00	198750	7222501/16
A1	4.3.6.	EBOX S.A.	612.500,00	22071	8780039/16
A1	4.3.6.	ICAP S.A.	46.577,96	131895	6844034/17
A1	4.3.6.	EXO SA	199.934,28	229069	14493868/17
A1	4.3.6.	AMERICANTEC SRL	2.435.450,00	250140	14493868/17
A1	4.3.6.	UNISER S.A.	479.200,00	257048	14493868/17
A1	4.3.6.	AMERICANTEC SRL	1.217.725,00	324624	14493868/17
A1	4.3.7.	ESTABLECIMIENTOS CAPORASO S.A.C.I.F.I. Y A.	716.800,00	299049	15760352/17
A1	4.8.1.	ORUGGA S.R.L.	686.250,00	84287	26047820/16

Fuente: elaboración propia AGCBA

La muestra seleccionada de \$ 13.884.946,84 representó el 94 % del importe ejecutado (\$ 14.761.130,75) en el inciso Bienes de Uso del programa presupuestario N° 70.

- CUADRO N° 33 - Inciso 5 "Transferencias."

Selección del 100 % de los E.E. de acuerdo al Convenio establecido con la empresa UBATEC S.A. En términos financieros alcanzó la cifra total de \$ 13.661.745,72

Así:

CUADRO N° 33 DETALLE DE TRANSACCIONES INCISO 5				
ACT.	IMPUTACION	PROVEEDOR	IMPORTE	EXPEDIENTE
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	4.144.807,00	15734610/17
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	1.547.870,72	15390683/17
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	3.000.000,00	21164039/17
A1	5.1.9.	UBATEC S.A.	4.969.068,00	28500259/17

Fuente: elaboración propia AGCBA

- LISTADO DE EXPEDIENTES A ANALIZAR A TRAVÉS DE SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

En el Cuadro N° 34 siguiente se detallan los veintinueve (29) expedientes electrónicos a ser analizados, a saber:

<u>CUADRO N° 34</u> <u>N° EXPEDIENTE</u>
15760352/17
24762390/17
24032858/16
18530151/17
23432038/16 ²¹
30085398/17
15755611/17
14580620/17
27625519/17
4319914/18
9454998/16
2912625/16
24190500/17
26476318/15
18888431/16
12891327/17
14133592/17
6729204/17
23702793/17
7222501/16
8780039/16
6844034/17
14493868/17
15760352/17
26047820/16 ²²
15734610/17
15390683/17
21164039/17
28500259/17

Fuente: elaboración propia AGCBA

²¹ Este expediente no fue puesto a disposición por parte de la actual Secretaria de Ciudad Inteligente.

²² Este expediente no fue puesto a disposición por parte de la actual Secretaría de Ciudad Inteligente.

ANEXO XIII
PERSONAL CONTRATADO EN EL EJERCICIO 2017

- **DETALLE DEL PERSONAL CONTRATADO Y DEVENGADO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N° 70 "CIUDAD INTELIGENTE".**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>Nº CUIT</u>	<u>TOTAL DEVENGADO</u>
1	20-34270204-0	\$ 111.000
2	27-32413600-8	\$ 90.000
3	20-17485966-4	\$ 525.000
4	27-34146431-0	\$ 154.000
5	20-38601568-7	\$ 136.500
6	23-34080394-9	\$ 190.000
7	20-36683470-3	\$ 145.600
8	27-27136541-7	\$ 136.500
9	27-32102877-8	\$ 275.800
10	20-36990458-3	\$ 128.100
11	20-26610677-8	\$ 470.000
12	27-37479774-9	\$ 38.571
13	27-34231000-7	\$ 337.800
14	27-34430154-4	\$ 160.750
15	20-34049604-4	\$ 294.300
16	20-13080798-5	\$ 326.000
17	27-37687044-3	\$ 78.600
18	27-26096026-7	\$ 144.000
19	27-94850556-3	\$ 313.200
20	20-20426080-0	\$ 158.100
21	27-28642230-1	\$ 40.000
22	20-30454584-5	\$ 339.000
23	20-37863613-3	\$ 251.000

24	27-37846855-3	\$ 248.516
25	27-36824319-7	\$ 220.500
26	20-24216921-3	\$ 402.000
27	27-36724012-7	\$ 225.870
28	20-27110923-8	\$ 192.500
29	27-35424437-9	\$ 38.400
30	23-35427751-4	\$ 222.000
31	27-34555289-3	\$ 152.950
32	27-37018389-4	\$ 174.800
33	20-31207633-1	\$ 301.000
34	27-22337582-6	\$ 349.500
35	20-34454828-6	\$ 366.000
36	20-19012795-9	\$ 300.000
37	20-31937120-7	\$ 57.500
38	23-38157786-4	\$ 110.000
39	27-40748915-8	\$ 32.200
40	20-35452338-9	\$ 63.600
41	20-23250031-0	\$ 160.000
42	20-95428254-7	\$ 60.000
43	20-28673608-5	\$ 80.000
44	20-93795844-8	\$ 266.000
45	20-32112500-0	\$ 336.000
46	27-40023052-3	\$ 48.000
47	27-35073463-0	\$ 270.000
48	27-94929478-7	\$ 262.500
49	27-29601629-8	\$ 468.000
50	20-36697536-6	\$ 258.750
51	27-34796499-4	\$ 258.750
52	23-36721170-9	\$ 267.000
53	23-36897132-4	\$ 324.000
54	27-35405897-4	\$ 16.100
55	20-17103853-8	\$ 245.000

56	23-36527797-4	\$ 251.355
57	20-31723416-4	\$ 275.310
58	20-29091098-7	\$ 105.100
59	27-30105792-5	\$ 370.000
60	27-37276096-1	\$ 220.000
61	23-24171045-9	\$ 60.000
62	20-32595338-2	\$ 90.000
63	27-25358521-3	\$ 376.800
64	27-36931174-9	\$ 90.000
65	20-95568700-1	\$ 246.600
66	27-37228788-3	\$ 38.000
67	27-22635792-6	\$ 220.133
68	20-37273939-9	\$ 465.000
69	27-36529871-3	\$ 259.620
70	20-34027992-2	\$ 147.500
71	23-33085379-4	\$ 307.200
72	27-34730063-8	\$ 95.000
73	20-38455293-6	\$ 286.500
74	23-31529153-4	\$ 198.000
75	20-32048878-9	\$ 277.200
76	20-35151892-9	\$ 198.500
77	20-34139464-4	\$ 50.000
78	27-30820623-3	\$ 252.000
79	27-62820040-3	\$ 112.700
80	27-28911855-7	\$ 91.300
81	27-32553575-5	\$ 81.000
82	23-30297445-4	\$ 104.000
83	23-31982239-9	\$ 94.064
84	20-33768188-4	\$ 75.600
85	20-20923589-8	\$ 152.000
86	27-35920633-5	\$ 51.000
87	20-26465481-6	\$ 41.000

88	23-39643680-9	\$ 70.000
89	20-39643609-5	\$ 256.500
90	20-35142089-9	\$ 238.950
91	27-37141581-0	\$ 125.000
92	27-30756880-8	\$ 317.333
93	23-31856298-9	\$ 60.000
94	20-29432024-6	\$ 45.000
95	20-21072111-9	\$ 113.250
96	27-35056992-3	\$ 42.500
97	23-36729334-9	\$ 237.600
98	27-33010631-5	\$ 133.000
99	20-34353836-8	\$ 124.000
100	20-95471375-0	\$ 366.000
101	27-22498254-8	\$ 150.000
102	27-36686899-8	\$ 242.400
103	27-33768252-4	\$ 233.000
104	20-39243851-4	\$ 228.000
105	27-32478131-0	\$ 80.129
106	27-38615039-2	\$ 45.000
107	27-30833801-6	\$ 108.000
108	23-34067401-4	\$ 258.376
109	20-27382227-6	\$ 225.000
110	20-33268299-8	\$ 56.000
111	27-31533113-2	\$ 75.000
112	23-26101232-4	\$ 130.000
113	27-38613960-7	\$ 252.000
114	20-31587086-1	\$ 134.900
115	24-32949122-2	\$ 138.000
116	27-35333863-9	\$ 148.100
117	20-39215125-8	\$ 52.000
118	20-37934551-5	\$ 215.600
119	27-33563545-6	\$ 150.000

120	20-29951077-9	\$ 330.000
121	27-24994114-5	\$ 111.000
122	27-26616480-2	\$ 75.000
123	27-25249190-8	\$ 307.000
124	20-36635853-7	\$ 91.700
125	27-34924542-1	\$ 59.206
126	20-20359138-2	\$ 231.000
127	20-31752129-5	\$ 90.000
128	27-35427579-7	\$ 232.500
129	27-31464092-1	\$ 120.000
130	27-30373807-5	\$ 430.200
131	27-37906046-9	\$ 125.500
132	20-24288563-6	\$ 215.000
133	20-28408714-4	\$ 90.000
134	23-31776849-4	\$ 303.750
135	27-32386002-0	\$ 75.600
136	20-33085491-0	\$ 70.000
137	20-30833416-4	\$ 336.000
138	20-95568708-7	\$ 357.000
139	27-35960844-1	\$ 132.000
140	20-26044900-2	\$ 364.800
141	27-38604041-4	\$ 74.500
142	27344970799	\$ 99.300
143	23-25560427-9	\$ 408.000
144	27-38362173-4	\$ 192.000
145	27-33203338-2	\$ 423.000
146	27-33875204-6	\$ 323.472
147	20-36409502-4	\$ 289.800
148	20-35972166-9	\$ 264.000
149	20-36528818-7	\$ 361.000
150	27-31685597-6	\$ 183.000
151	27-30391958-4	\$ 324.000

152	20-39466022-2	\$ 155.100
153	27-29433171-4	\$ 89.700
154	20-31190031-6	\$ 100.300
155	23-26240779-9	\$ 101.350
156	20-35202127-0	\$ 169.250
157	20-21951226-1	\$ 118.520
158	27-32188014-8	\$ 249.000
159	20-34229526-7	\$ 420.200
160	20-35605931-0	\$ 315.000
161	20-29950586-4	\$ 161.000
162	20-31003217-5	\$ 162.400
163	23-25250696-9	\$ 41.600
164	23-23803779-4	\$ 304.000
165	20-27356252-5	\$ 80.000
166	24-32927909-6	\$ 45.000
167	27-28863581-7	\$ 143.500
168	23-32064571-9	\$ 114.000
169	27-33573597-3	\$ 110.400
170	20-95117161-2	\$ 97.520
171	20-29313878-9	\$ 210.000
172	20-28166510-4	\$ 483.000
173	20-36802140-8	\$ 95.400
174	20-41666442-1	\$ 90.000
175	20-29866707-0	\$ 300.000
176	27-27756864-6	\$ 74.700
177	20-33110875-9	\$ 158.100
178	27-27680685-3	\$ 126.000
179	27-35329950-1	\$ 356.040
180	20-35337404-5	\$ 165.000
181	20-32111168-9	\$ 300.000
182	20-92830238-6	\$ 280.000
183	27-16583637-0	\$ 65.900

184	27-36364825-3	\$ 140.000
185	20-38617521-8	\$ 60.000
186	20-37368819-4	\$ 152.000
187	27-29067246-0	\$ 96.200
188	20-27761490-2	\$ 64.000
189	27-36572486-0	\$ 269.200
190	20-36873343-2	\$ 465.000
191	27-32674307-6	\$ 246.300
192	20-95368839-6	\$ 215.100
193	20-31443263-1	\$ 294.978
194	20-40858322-6	\$ 38.400
195	23-95081445-4	\$ 528.000
196	27-38520744-7	\$ 112.000
197	27-23866973-7	\$ 75.000
198	20-25640660-9	\$ 22.943
199	27-34027458-5	\$ 147.700
200	23-62801138-9	\$ 342.500
201	20-25682190-8	\$ 300.000
202	20-17225912-0	\$ 287.500
203	27-35029965-9	\$ 348.000
204	20-36990249-1	\$ 58.300
205	20-26524020-9	\$ 425.100
IMPORTE TOTAL EJECUTADO POR PARTIDA 3.4.9. =		\$ 39.813.906

Fuente: SIGAF y elaboración propia AGCBA

- MUESTRA DE CONTRATOS EXAMINADOS²³

El examen de los noventa y seis (96) contratos de locación y obra revisados fueron los que se detallan a continuación:

<u>Nº DE CUIT DE LA PERSONA FÍSICA CONTRATADA</u>
20-17485966-4
27-34146431-0
20-38601568-7
23-34080394-9
20-36683470-3
27-32102877-8
27-37479774-9
27-37687044-3
27-26096026-7
27-94850556-3
20-20426080-0
27-28642230-1
27-37846855-3
27-36724012-7
20-27110923-8
27-37018389-4
20-31207633-1
27-22337582-6
20-34454828-6
20-19012795-9
20-35452338-9
20-23250031-0
27-94929478-7
27-34796499-4
23-36721170-9
27-35405897-4
23-36527797-4
20-29091098-7

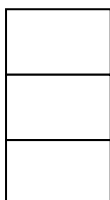
²³ Según Nota de requerimiento AGCBA N° 2657 de fecha 29 de noviembre de 2018 y respuesta del organismo auditado a través de la NO-2018-34137985-SSCIN de fecha 14 de diciembre de 2018.



27-30105792-5
20-32595338-2
27-22635792-6
20-37273939-9
20-38455293-6
20-32048878-9
20-35151892-9
20-34139464-4
27-30820623-3
23-31982239-9
27-35920633-5
23-39643680-9
27-37141581-0
23-31856298-9
20-29432024-6
20-21072111-9
27-35056992-3
27-33010631-5
20-34353836-8
27-36686899-8
27-30833801-6
23-34067401-4
27-31533113-2
20-31587086-1
27-35333863-9
20-37934551-5
27-33563545-6
27-25249190-8
20-36635853-7
27-34924542-1
27-31464092-1
20-24288563-6
20-28408714-4
23-31776849-4
27-32386002-0
27-35960844-1

27-34497079-9
27-38362173-4
27-33203338-2
27-33875204-6
20-36409502-4
27-31685597-6
27-29433171-4
20-21951226-1
27-32188014-8
20-35605931-0
20-29950586-4
20-31003217-5
23-25250696-9
23-23803779-4
20-27356252-5
24-32927909-6
20-28166510-4
20-36802140-8
20-41666442-1
20-29866707-0
27-35329950-1
20-32111168-9
20-37368819-4
20-36873343-2
27-32674307-6
20-31443263-1
23-95081445-4
27-38520744-7
20-25640660-9
23-62801138-9
20-25682190-8
20-36990249-1

Fuente: elaboración propia AGCBA



ANEXO XIV
DETALLE DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA SIN
INFORME DE EJECUCIÓN DE TAREAS.

El detalle de las personas físicas (catorce) con contratos de locación de obra examinados que incumplen la cláusula segunda del contrato se detallan en el siguiente cuadro: ²⁴

<u>Nº CUIT²⁵</u>	<u>IMPORTE DEVENGADO</u>
20-17485966-4	\$ 525.000
27-37479774-9	\$ 38.571
27-26096026-7	\$ 144.000
20-23250031-0	\$ 160.000
27-35405897-4	\$ 16.100
20-32595338-2	\$ 90.000
20-37273939-9	\$ 465.000
23-31856298-9	\$ 60.000
27-31464092-1	\$ 120.000
20-24288563-6	\$ 215.000
23-23803779-4	\$ 304.000
20-36873343-2	\$ 465.000
20-25640660-9	\$ 22.943
20-25682190-8	\$ 300.000
TOTAL =	\$2.925.614

Fuente: elaboración propia AGCBA

²⁴ Ver observación Nº 6 del Informe.

²⁵ Los contratos se identifican por el Nº de CUIT de la persona física pertinente.

ANEXO XV
SÍNTESIS DE LOS CUADROS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>UBICACIÓN EN EL INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente por modalidad de contratación.	<u>ACLARACIONES PREVIAS.</u>	4.2.
2	Composición de los RRHH de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente por nivel de instrucción.		
3	Composición por área de los RRHH de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente		
4	Designaciones de responsables a cargo. (Estructura formal)	Anexo	IV
5	Evolución del Presupuesto Financiero por categoría programática del SPP N° 70 – Ej. 2017	Aclaraciones Previas.	4.5.
6	Evolución porcentual de la composición por categoría programática del presupuesto financiero del programa.		
7	Resumen de modificaciones presupuestarias por Objeto del Gasto.	Aclaraciones Previas.	4.6.
8	Resumen de modificaciones presupuestarias por categoría programática.		
9	Modificaciones presupuestarias I.1 A1	<u>ANEXO</u>	IX
10	Modificaciones presupuestarias I.1 A2		
11	Modificaciones presupuestarias I.1. A 10		
12	Modificaciones presupuestarias I.1. A 11		
13	Modificaciones presupuestarias I.1. A 12		
14	Modificaciones presupuestarias I.1. A 13.		
15	Modificaciones presupuestarias I.2. A 1		
16	Modificaciones presupuestarias I.2. A 10		
17	Modificaciones presupuestarias I.2. A 11		
18	Modificaciones presupuestarias I.2. A 12		
19	Modificaciones presupuestarias I.2. A 13		
20	Modificaciones presupuestarias I.3. A 1		
21	Modificaciones presupuestarias I.3. A 2		
22	Modificaciones presupuestarias I.3. A 10		
23	Modificaciones presupuestarias I.3. A 11		

24	Modificaciones presupuestarias I.3. A 12	ANEXO	IX
25	Modificaciones presupuestarias I.3. A 13		
26	Modificaciones presupuestarias I.4. A 1		
27	Modificaciones presupuestarias I.4. A 11		
28	Modificaciones presupuestarias I.4. A 12		
29	Modificaciones presupuestarias I.4. A 13		
30	Modificaciones presupuestarias I.5. A 1.	ANEXO	X
A	Análisis de la ejecución financiera por Objeto del Gasto del crédito vigente.		
B	Análisis de la ejecución financiera por Categoría Programática del crédito vigente.		
C	Análisis de la ejecución financiera por Objeto del Gasto con apertura por Categoría Programática.	ANEXO	XI
A'	Análisis de la ejecución financiera por Objeto del Gasto del crédito de sanción.		
B'	Análisis de la ejecución financiera por Categoría Programática del crédito de sanción.	ANEXO	XI
C'	Análisis de la ejecución financiera por Objeto del Gasto con apertura por Categoría Programática del crédito de sanción.		
	Expedientes Electrónicos examinados	ANEXO	XII
31	Detalle de transacciones y expedientes Inciso 3		
32	Detalle de transacciones y expedientes Inciso 4		
33	Detalle de transacciones y expedientes Inciso 5		
34	Listado de expedientes a analizar.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVI
SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>GRÁFICO</u> <u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PUNTO DEL</u> <u>INFORME</u>	
1	Composición de los RRHH de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente por modalidad de contratación.	ACLARACIONES PREVIAS	4.2.
2	Composición de los RRHH de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente por nivel de instrucción.		
3	Composición por área de los RRHH de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.		
4	Tecnología de Producción del SPP N° 70		4.4.
5	Composición del Presupuesto de Sanción.		4.5.
6	Composición del Presupuesto Vigente.		

Fuente: elaboración propia AGCBA

ANEXO XVII
INDICE DE LOS ANEXOS
EXPUESTOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA.

<u>ANEXO</u> <u>Nº</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL ANEXO</u>	<u>PÁGINA</u>
<u>I</u>	MARCO NORMATIVO.	<u>34</u>
<u>II</u>	ESTRUCTURA ORGÁNICO -FUNCIONAL FORMAL DEL EX – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA.	<u>42</u>
<u>III</u>	ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EX - SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE.	<u>43</u>
<u>IV</u>	RESPONSABLES A CARGO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL FORMAL DE LA EX SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE.	<u>44</u>
<u>V</u>	DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS SEGÚN EL DECRETO N° 251/17.	<u>48</u>
<u>VI</u>	DECRETO N° 119/2018.	<u>58</u>
<u>VII</u>	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE – EJERCICIO 2018.	<u>61</u>
<u>VIII</u>	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N° 70 “CIUDAD INTELIGENTE.”	<u>63</u>
<u>IX</u>	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO N° 70.	<u>67</u>
<u>X</u>	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SPP N° 70 AL 31/12/17.	<u>78</u>
<u>XI</u>	ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE SANCIÓN DEL SPP N° 70.	<u>81</u>
<u>XII</u>	EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS EXAMINADOS.	<u>83</u>
<u>XIII</u>	PERSONAL CONTRATADO EJERCICIO 2017 – MUESTRA DE CONTRATOS A EXAMINAR.	<u>87</u>
<u>XIV</u>	DETALLE DE CONTRATOS DE LOCACIÓN DE OBRA SIN INFORME DE EJECUCIÓN DE TAREAS.	<u>98</u>
<u>XV</u>	SÍNTESIS DE LOS CUADROS EXPUESTOS	<u>99</u>
<u>XVI</u>	SÍNTESIS DE LOS GRÁFICOS.	<u>101</u>
<u>XVII</u>	INDICE DE LOS ANEXOS.	<u>102</u>

Fuente: elaboración propia AGCBA
